



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVI
TOMO CLVII

GUANAJUATO, GTO., A 21 DE OCTUBRE DEL 2019

NUMERO 210

SEGUNDA PARTE

SUMARIO :

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ABASOLO, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Abasolo, Guanajuato, mediante el cual se donan diversos bienes muebles a favor de la Fundación de Rehabilitación Infantil Teletón A.C. (CRIT Guanajuato).....

3

PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

REGLAMENTO del Consejo de Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Celaya, Guanajuato.....

4

PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.

PRIMERA Modificación del Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.....

11

PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

PROGRAMA para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, del Municipio de León, Guanajuato.....

24

ACUERDO mediante el cual se autoriza la desafectación del dominio público del bien inmueble propiedad municipal, identificado como área de donación número 03, ubicado en la calle Santa Virginia, del Fraccionamiento denominado "Torres Mirador" de la ciudad de León, Guanajuato, con una superficie de 529.14 m², así como su donación a favor del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL).....

85

ACUERDO del H. Ayuntamiento de León, Gto., mediante el cual se autoriza precisar el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en el punto IV del orden del día de la sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre del año 1998, mediante el cual se desafectó del dominio público y se autorizó la donación de un inmueble municipal ubicado en calle 14 de mayo, sin número de la colonia Morelos de esa ciudad a favor del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública. Dicho acuerdo quedó publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en el Decreto Número 124, de fecha 17 de octubre del año 1995. Dicha precisión consiste en especificar que la superficie real del inmueble donado corresponde a 2,570.55 M2.....

87

MODIFICACIÓN al permiso de venta para el lote 18 manzana 05, perteneciente a la segunda sección del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado La Querencia del municipio de León, Guanajuato.....

89

PRESIDENCIA MUNICIPAL - ABASOLO, GTO.

El ciudadano Samuel Cruz Chessani, Presidente del Municipio de Abasolo, Estado de Guanajuato, a los habitantes del mismo hace saber:

Que el Ayuntamiento Constitucional que presido y con fundamento en lo estipulado en los artículos 115 fracción II inciso B) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 117 fracción XII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 76 fracción IV inciso f), g) y j), y 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, faculta al Ayuntamiento para acordar el destino de sus bienes inmuebles, desafectar aquellos que sean del Dominio Público del Municipio y emitir resoluciones que afecten su patrimonio, en sesión ordinaria número 16 celebrada en fecha 29 de Mayo de 2019 y en sesión ordinaria numero 22 celebrada en fecha 22 de agosto de 2019, aprobó el siguiente:

-----Acuerdo-----

-----**Primero:** Se dona a favor de la institución de beneficencia denominada "Fundación de rehabilitación infantil Teletón, A.C.", ubicada en la Ciudad de México, con oficinas en el Municipio de Irapuato, perteneciente a esta entidad federativa, los bienes que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN	SERIE
CAMIONETA DOGGE RAM 1999	3B7JF26Y0XM554836
CAMIONETA CHEVROLET 2007	3GBEC14X0M10332
VEHÍCULO DODGE ATTITUDE 2013	KMHCT4NC3DU434213
VEHÍCULO DODGE NEON 2000	1B3BS46C2YD517043
CAMIONETA CHEVROLET SILVERADO 2013	3GCNC9CX0DG300701
CAMIONETA FORD MODELO 2008	3FTGF7298MA23439

-----**Segundo:** Los bienes serán destinado en beneficio de los ciudadanos, que acuden a dicha institución a rehabilitación y/o terapias.

-----**Tercero:** En el entendido de que "La Fundación de rohabilitación infantil Teletón, A.C", dó un uso distinto al autorizado, y/o la persona jurídica colectiva se disuelva o liquide, los bienes se revertirán al patrimonio municipal, en términos del artículo 206 párrafo segundo y 207de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 208 de dicha Ley.

-----**Cuarto:** La Tesorería Municipal hará la entrega de bienes donados en el presente acuerdo, a la Institución de beneficencia denominada "Fundación de rehabilitación infantil Teletón, A.C", ubicada en la Ciudad de México, con oficinas en el Municipio de Irapuato, Guanajuato, asimismo, la Tesorería dará la baja correspondiente del padrón de bienes del municipio.

-----**Único transitorio.-** El presente acuerdo entrará en vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

En virtud de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77 fracciones I Y VI Y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique, circule y se dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Abasolo, Guanajuato, a los 08 días del mes de Agosto de 2019, dos mil diecinueve.



C. SAMUEL CRUZ CHESSANI
PRESIDENTE MUNICIPAL

ATENTAMENTE
AVANZAR CON VOLUNTAD DE SERVIR"

LIC. JUAN LÓPEZ GUTIERREZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL - CELAYA, GTO.

LA CIUDADANA LIC. ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ, PRESIDENTA DEL MUNICIPIO DE CELAYA, GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDO, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 2, 76 FRACCIÓN I, INCISO b), 122, 236, 239 FRACCIONES I, II Y III, Y 240 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; ARTÍCULOS 41, 42 Y 43 DE LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; EN LA VIGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, CELEBRADA EL DIA 28 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2019, TUVO A BIEN APROBAR EL SIGUIENTE:

Reglamento del Consejo de Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Celaya, Guanajuato.

TÍTULO PRIMERO

Capítulo Único

Disposiciones Generales.

Artículo 1. El presente reglamento tiene por objeto regular las atribuciones, estructura y funcionamiento del Consejo de Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Celaya, Guanajuato.

Artículo 2. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. **Consejo de Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Celaya, Guanajuato.**.- Órgano de consulta y participación, encargado de planear, coordinar las tareas y acciones destinadas a la prevención, protección, auxilio, apoyo y recuperación de las personas y sus bienes, ante la eventualidad de algún incidente, catástrofe o desastre;
- II. **Consejo.**- El Consejo de Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Celaya, Guanajuato;
- III. **DIF:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Celaya, Gto.; y,
- IV. **Dirección.**- La Dirección de Protección Civil y Bomberos para el Municipio de Celaya, Guanajuato.

TITULO SEGUNDO

Capítulo I

De las Autoridades.

Artículo 3. Son autoridades competentes para la aplicación de este Reglamento, las siguientes:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El titular de la Administración Pública Municipal;
- III. La Secretaría de Seguridad Ciudadana,
- IV. La Dirección; y,
- V. El Consejo.

Los titulares tendrán las facultades que se señalan en la presente normatividad, Reglamento de Administración para el Municipio de Celaya, Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

Capítulo II

De las Atribuciones del Consejo.

Artículo 4. El Consejo gozará de las atribuciones siguientes:

- I. Apoyar al Sistema Municipal de Protección Civil;
- II. Fungir como órgano de consulta para integrar, concertar e inducir las actividades de los diversos participantes e interesados en la protección civil, con la finalidad de garantizar el objetivo fundamental del Sistema Estatal de Protección Civil;
- III. Atender en el atlas de riesgos municipal, sitios que por sus características específicas puedan ser escenarios de situaciones de alto riesgo, siniestro y desastre;
- IV. Proponer en coordinación con las dependencias municipales, planes operativos para prevenir riesgos, auxiliar y proteger a la población, restablecer la normalidad con oportunidad y eficacia en caso de desastre;
- V. Definir y poner en práctica acciones que se requieran entre la federación, el estado, el municipio y otros municipios, con la finalidad de coordinar los recursos para la mejor ejecución de los planes operativos;
- VI. Establecer una adecuada coordinación con el Sistema Nacional, Estatal y Municipal de Protección Civil;
- VII. Sesional permanentemente cuando ocurra un desastre y apoyar en la instalación del Centro de Operaciones Municipal;
- VIII. Vigilar la aplicación y racionalización del uso y destino de los recursos que se asignen a la prevención, auxilio, y recuperación de la población civil, tanto en situación normal, como en estado de emergencia, procurando su amplia difusión en el municipio;
- IX. Evaluar las situaciones de riesgo, sobre la base del análisis que presente el órgano municipal correspondiente y preparar las acciones a realizar en caso de emergencia;
- X. Promover ante el Ayuntamiento reformas a los Reglamentos en materia de Protección Civil y Bomberos para las acciones de prevención, auxilio y recuperación de la población en la eventualidad de un desastre;
- XI. Fomentar la participación de todos los sectores de la sociedad en la formulación y ejecución del programa y subprogramas de protección civil destinados a satisfacer las necesidades de protección civil del municipio;
- XII. Fomentar la participación activa de todos los sectores de la población, en la integración y ejecución de los programas preventivos;
- XIII. Constituir las comisiones que estime necesarias para la realización de su objetivo, delegando las facultades correspondientes, sin perjuicio de su ejercicio directo;
- XIV. Constituir comités técnicos de asesores para recibir opiniones y recomendaciones sobre el origen, evolución y consecuencias de los fenómenos perturbadores;
- XV. Convocar y coordinar con pleno respeto a sus respectivas atribuciones, la participación de las dependencias federales establecidas en la entidad;
- XVI. Promover el estudio, la investigación y la capacitación en materia de protección civil;
- XVII. Proponer normas y estrategias encaminadas al cumplimiento del programa municipal de protección civil;
- XVIII. Asesorar a la Dirección en la integración, mantenimiento y actualización del atlas de riesgos en el municipio y las posibles consecuencias que pueden derivarse de cada uno de ellos;
- XIX. Impulsar acciones de capacitación especializada en corporaciones de rescate dentro de los cuerpos institucionales de protección civil, así como la capacitación del mayor número de sectores de la población, para que los ciudadanos conozcan las medidas preventivas de accidentes y de cómo actuar cuando estos ocurran; y,

- XX. Las demás atribuciones que establezcan las normas, leyes y reglamentos en la materia.

Capítulo III

De la Integración del Consejo.

Artículo 5. El Consejo, se integrará por:

- I. Una Presidencia, representado por el titular de la Administración Pública Municipal;
- II. Una Secretaría Ejecutiva, que será el titular de la Secretaría del Ayuntamiento;
- III. Una Secretaría Técnica, cargo que recaerá en el titular de la Dirección;

Como vocales los siguientes:

- IV. El titular de la Presidencia de la Comisión de Seguridad, Tránsito, Vialidad y Protección Civil o un miembro que la propia comisión elija;
- V. El titular de la Presidencia de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial o un miembro que la propia comisión elija;
- VI. El titular de Tesorería Municipal, y
- VII. El titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana;

Los consejeros a que se refieren las fracciones anteriores tendrán voz y voto.

De igual manera formarán parte como invitados, los titulares de las dependencias municipales, los representantes de dependencias o instituciones, organizaciones sociales, privadas e instituciones académicas en el municipio y los grupos voluntarios, previa solicitud que para ese efecto se emita, por el titular de la Presidencia del Consejo o el titular de la Secretaría Técnica, quienes en su caso tendrán voz pero sin voto. Así mismo se contará con un invitado permanente especialista en las comisiones señaladas en las fracciones I a VI del artículo 10 del presente Reglamento y de acuerdo a la convocatoria que emita la Comisión de Seguridad, Tránsito, Vialidad y Protección Civil.

Artículo 6. El Consejo tendrá carácter de permanente y su integración, será a más tardar en el mes de noviembre del año en el que cambie la administración pública municipal.

Los consejeros, durarán en su cargo por el periodo en que dure su nombramiento como titular de su encargo.

En el caso de que un integrante del Consejo termine su relación laboral con el municipio o sea sustituido de su puesto, dejará de formar parte del Consejo y quién lo sustituya se le tomará protesta del cargo como integrante del Consejo.

Artículo 7. Los titulares de las dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal serán bajo el nombramiento oficial que reciban para el desempeño de sus cargos.

Artículo 8. En el Consejo no habrá suplencia, que sustituya a los consejeros.

Artículo 9. Los cargos de los integrantes del Consejo serán honoríficos y personales y sus titulares no recibirán retribución económica o emolumento alguno por el desempeño de sus funciones.

Artículo 10. El Consejo, contará como apoyo a sus objetivos con las siguientes comisiones, sin perjuicio del establecimiento de las que con posterioridad se consideren necesarias:

- I. Comisión de Fenómeno Geológico;
- II. Comisión de Fenómeno Astronómico;
- III. Comisión de Fenómeno Hidrometeorológico;

- IV. Comisión de Fenómeno Químico-Tecnológico;
- V. Comisión de Fenómeno Sanitario-Ecológico;
- VI. Comisión de Fenómeno Socio-Organizativo;
- VII. Comisión Interdisciplinaria de Prevención de Riesgos; y,
- VIII. Comisión de Integración del Programa Municipal de Protección Civil.

Artículo 11. Las comisiones estarán presididas por un miembro del Consejo y por el grupo de asesores técnicos que se consideren necesarios previo acuerdo del Consejo.

Capítulo IV

De las Facultades del Consejo.

Artículo 12. Corresponde al titular de la Presidencia del Consejo, las facultades siguientes:

- I. La aplicación de la Ley General de Protección Civil, la Ley de Protección Civil para el Estado de Guanajuato así como del presente Reglamento en el ámbito de su competencia;
- II. Proponer el orden del día a que se sujetará la sesión;
- III. Convocar, presidir las sesiones del Consejo y dirigir sus debates teniendo voto de calidad en caso de empate;
- IV. Coordinar las acciones que se desarrollen en el seno del Consejo;
- V. Proponer la celebración de convenios de coordinación con el gobierno estatal y con municipios circunvecinos para instrumentar los programas de protección civil;
- VI. Evaluar el Programa Municipal de Protección Civil, procurando además su más amplia difusión en el municipio;
- VII. Hacer la declaratoria formal de emergencia;
- VIII. Coordinarse con el DIF municipal para el acopio, administración y aplicación de los canales de distribución de los donativos de bienes y demás recursos que se recauden, con motivo del apoyo y auxilio a la población y/o comunidades afectadas por algún siniestro, sea éste de origen natural o causado por el hombre;
- IX. Vincularse, coordinarse, y en su caso, solicitar apoyo al Sistema Estatal de Protección Civil, para garantizar una adecuada planeación, seguridad, auxilio y rehabilitación de la población civil y su entorno ante algún riesgo, emergencia o desastre;
- X. Aprobar la puesta en operación de los programas de emergencia para los diversos factores de riesgo y la difusión de los avisos y alertas respectivas;
- XI. Promover la participación de la sociedad en la protección civil, y;
- XII. Las demás que le confiera la ley, el presente Reglamento y los demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 13. El titular de la Administración Pública Municipal como representante del Consejo, podrá delegar estas facultades en el titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Artículo 14. Corresponde al titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo, las facultades siguientes:

- I. Presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias en las comisiones o en el pleno del Consejo Municipal de Protección Civil y Bomberos en ausencia del titular de la Presidencia del Consejo;
- II. Dar cumplimiento y seguimiento a las disposiciones y acuerdos del Consejo;
- III. Presentar a consideración del Consejo, el Programa Municipal de Protección Civil, o sus correspondientes subprogramas, reformas o adiciones;
- IV. Instalar el centro de operaciones y vigilar el desarrollo de los trabajos correspondientes;
- V. Someter a consideración del Consejo las reformas de este Reglamento;
- VI. Elaborar las actas del Consejo y dar fe de su contenido, así como conservar el archivo correspondiente de las mismas, el cual estará bajo su custodia y cuidado;
- VII. Informar al Consejo sobre el estado que guarda el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones; y,

VIII. Las demás que le confieran el presente Reglamento y los demás ordenamientos legales aplicables.

Artículo 15. Corresponde al titular de la Secretaría Técnica del Consejo, las facultades siguientes:

- I. Elaborar los trabajos que le encomienden el titular de la Presidencia o el titular de la Secretaría Ejecutiva;
- II. Ejecutar los acuerdos que dicte el Consejo;
- III. Llevar el archivo del Consejo y control de los diversos programas de protección civil;
- IV. Elaborar y presentar al Consejo, el proyecto del Programa Operativo Anual;
- V. Conducir operativamente el Sistema Municipal de Protección Civil y Bomberos;
- VI. Dar cuenta de los requerimientos de la Dirección;
- VII. Llevar el registro de los recursos disponibles para los casos de desastre y emergencia y firmar junto con el titular de la Presidencia del Consejo todos los acuerdos y resoluciones;
- VIII. Mantener actualizada la información del Sistema Municipal de Protección Civil y Bomberos;
- IX. Resolver las consultas que se sometan a su consideración, y;
- X. Las demás funciones que se deriven de este y otros ordenamientos.

Artículo 16. Son facultades de los vocales, las siguientes:

- I. Proponer los acuerdos que consideren pertinentes para el buen funcionamiento del Sistema Municipal de Protección Civil y Bomberos;
- II. Formar parte de las comisiones que determine integrar el Consejo;
- III. Proponer acciones y mecanismos que permitan hacer llegar la ayuda oportuna a la población en caso de siniestro o desastre; y,
- IV. Desempeñar las demás funciones que le sean encomendadas por el Consejo.

Capítulo V

De las Sesiones del Consejo.

Artículo 17. El Consejo se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos dos veces al año y extraordinarias o comisiones a convocatoria del titular de la Presidencia del Consejo.

Las sesiones podrán ser permanentes, en aquellos casos en los que se requiera más de un día para el desahogo de los puntos del orden para la vigilancia y atención de las emergencias, eventualidades temporales o desastre.

Artículo 18. Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo, cuando concurren la mitad más uno de los integrantes del Consejo y esté presente el titular de la Presidencia o en su ausencia el titular de la Secretaría Ejecutiva, las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, teniendo el titular de la Presidencia o el titular de la Secretaría Ejecutiva, en su caso, voto de calidad.

Si por los asuntos a tratar, el consejo estima conveniente la participación de otras autoridades u organismos federales y estatales en materia de protección civil, los representantes de éstos podrán asistir como invitados a las reuniones que el mismo celebre, con voz pero sin voto.

Las sesiones extraordinarias serán válidas y se llevarán a cabo con los integrantes del Consejo que concurren, siempre que se esté en presencia de una situación de emergencia.

Capítulo VI

De las Convocatorias.

Artículo 19. Se citará por escrito o por medio electrónico y por lo menos con cuarenta y ocho horas antes de la sesión, mencionando lugar, día y hora, acompañando el orden del día y los documentos necesarios.

En el supuesto de no reunirse el quórum se convocará a la sesión en segunda convocatoria pasando quince minutos de la hora señalada en primera convocatoria, se hará valer automáticamente el concepto de segunda convocatoria y la reunión podrá celebrarse con carácter de legal con la asistencia de los números de miembros que asistan.

En ambos casos las decisiones serán tomadas por mayoría, en situación de empate, el titular de la Presidencia tendrá voto de calidad, aún cuando no esté presente.

La inasistencia a una reunión debidamente convocada, se entenderá como que el integrante que no concurre se adhiere plenamente a los acuerdos que se tomen en dicha sesión, con sus derechos y obligaciones inherentes a los mismos.

Artículo 20. Las convocatorias para las sesiones contendrán referencia expresa de fecha, lugar y hora en que se celebrará, la naturaleza de la sesión y el orden del día que contendrá, por lo menos, los siguientes puntos:

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaración del quórum para la apertura de la sesión;
- III. Asuntos específicos a tratar;
- IV. Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior;
- V. Asuntos Generales; y,
- VI. Clausura.

En el caso de las sesiones extraordinarias se omitirán las fracciones II, IV.

Artículo 21. Al plantearse alguna cuestión, el titular de la presidencia del consejo preguntará si alguien desea tomar la palabra, en caso afirmativo, el titular de la Secretaría Técnica del Consejo, abrirá un registro de quienes deseen hacerlo, los miembros de Consejo o de las comisiones harán uso de la palabra conforme al orden de registro si se considera discutido el asunto se pasará a votación. En caso contrario, se abrirá un nuevo registro de expositores, al terminar la exposición se efectuará la votación.

Artículo 22. En los casos de que los miembros del Consejo o sus comisiones consideren que el asunto es de obvia resolución, se someterá a votación omitiendo la discusión.

Artículo 23. Ningún miembro del Consejo o de sus comisiones podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

Artículo 24. El titular de la Presidencia del Consejo procederá a hacer moción de orden cuando:

- I. El expositor insista en tratar un asunto ya resuelto;
- II. El expositor se aleje del asunto de que está tratando;
- III. Se infieran insultos o palabras altisonantes hacia algún miembro del Consejo o de terceras personas; y,
- IV. Se altere el orden en el recinto en donde se celebre la sesión.

En caso de no guardar el orden se les mandará desalojar del recinto con el uso de la fuerza pública.

Artículo 25. Cada comisión será integrada por un coordinador designado por el Consejo, a propuesta del titular de la Presidencia, así como un representante de cada institución que tenga responsabilidad en el asunto de que se trate, las que se reunirán con la periodicidad necesaria para el cumplimiento de las actividades encomendadas.

Artículo 26. Las comisiones del Consejo tendrán como obligación rendir por escrito opinión de cada asunto que les turne el pleno en un término no mayor de veinte días hábiles, salvo los acordados previamente.

Artículo 27. El Consejo en caso de detectar un riesgo cuya magnitud pudiera rebasar las posibilidades de respuesta de la Administración Pública Municipal, notificará inmediatamente a la Coordinación Estatal de Protección Civil con el objeto de que otorgue su apoyo, estudie la situación y se efectúen en conjunto las medidas preventivas que el caso requiera.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo Segundo. Se abrogan todas aquellas disposiciones legales emitidas con anterioridad, que se opongan a lo dispuesto por el presente Reglamento.

Artículo Tercero. El Consejo Consultivo por esta única ocasión deberá ser renovado dentro de los ciento ochenta días siguientes a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento.

Dado en la Residencia del Ayuntamiento del Municipio de Celaya, Estado de Guanajuato, a los 28 días del mes de junio del 2019.

LIC. ELVIRA PANIAGUA RODRÍGUEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL



LIC. ROBERTO HUGO ARIAS GARCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



PRESIDENCIA MUNICIPAL - DOLORES HIDALGO CUNA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL, GTO.

El Licenciado Juan Rendón López, Presidente Municipal de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; a los habitantes del mismo hace saber:

Que el Ayuntamiento que presido con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 117 fracción VII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, 76 fracción IV inciso b), 235 y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, del 22 al 25, 36 y 38 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en **Sesión Ordinaria** celebrada en fecha 15 de agosto de 2018 y que consta en el acta número 103, aprobó el siguiente

Acuerdo:

Único. Se aprueba la **Primera Modificación** del Pronóstico de Ingresos y presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018 para el Municipio de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL INGRESO

Clas. por Rubros	Estimado	Ampliación	Reducción	Modificado
*** Conceptos	392,803,207.00	338,878,320.53	1,604,734.70	730,076,792.83
** 10 Impuestos	33,176,096.80	-	-	33,176,096.80
* 12 Impuestos sobre el patrimonio	25,079,946.68	-	-	25,079,946.68
120101 PREDIAL URBANO CORRI	17,238,595.27	-	-	17,238,595.27
120102 PREDIAL RUSTICO CORR	4,898,919.56	-	-	4,898,919.56
120103 IMPTO S/ADQ B INMUEB	1,753,783.70	-	-	1,753,783.70
120104 DIVISION Y LOTIFICACION	1,015,809.41	-	-	1,015,809.41

120105 30% AVALUOS FISCALES	-	172,838.74	-	-	-	172,838.74
* 16 Impuestos Ecológicos	-	208,024.50	-	-	-	208,024.50
160101 VERIFICACIONES VEHICULARES	-	33,224.76	-	-	-	33,224.76
160102 EXP BANCOS D ARCILLA	-	174,799.74	-	-	-	174,799.74
* 17 Accesorios	-	2,238,723.00	-	-	-	2,238,723.00
170101 RECARGOS	-	1,638,688.54	-	-	-	1,638,688.54
170102 HONORARIOS DE VALUACION	-	5,894.43	-	-	-	5,894.43
170103 GASTOS DE COBRANZA	-	2,411.83	-	-	-	2,411.83
170104 HONORARIOS DE COBRANZA	-	591,728.20	-	-	-	591,728.20
* 18 Otros Impuestos	-	379,312.38	-	-	-	379,312.38
180101 KERMESSE	-	379.06	-	-	-	379.06
180102 OTROS DIVERY ESP PUB	-	378,933.32	-	-	-	378,933.32
* 19 Imp no comprendidos en las fracci	-	5,270,090.24	-	-	-	5,270,090.24
190101 IMPTO. PREDIAL URBANO REZAGO	-	4,024,392.74	-	-	-	4,024,392.74
190102 IMPTO PRED RUST REZA	-	1,245,697.50	-	-	-	1,245,697.50
** 30 Contribuciones de mejoras	-	4,225,357.00	-	-	-	4,225,357.00
* 31 Contrib de mejoras por obras públ	-	4,225,357.00	-	-	-	4,225,357.00
310101 JARD. Y OB EQP. URB.	-	28,499.15	-	-	-	28,499.15
310102 OTRAS CONT ESPEC	-	4,196,857.85	-	-	-	4,196,857.85
** 40 Derechos	-	15,216,335.31	-	-	-	15,216,335.31
* 41 Derechos por el uso, goce, aprove	-	3,123,868.61	-	-	-	3,123,868.61
410101 SACRIFICIO	-	578,093.11	-	-	-	578,093.11
410102 VISCRACION	-	349,592.71	-	-	-	349,592.71
410103 TRANSPORTE RASTRO	-	345,861.53	-	-	-	345,861.53
410104 ESTACIONAMIENTO CALLE SONORA	-	13,890.78	-	-	-	13,890.78
410105 INHUMACIONES	-	252,694.65	-	-	-	252,694.65
410106 REFRENDOS	-	723,487.82	-	-	-	723,487.82
410107 LIC COLOCACION LAPID	-	66,171.57	-	-	-	66,171.57
410108 LIC CONS MONUMENTOS	-	5,927.70	-	-	-	5,927.70
410109 GAVETA MURAL	-	42,248.79	-	-	-	42,248.79
410110 EXCAVACION DE FOSA	-	113,741.36	-	-	-	113,741.36
410111 LAVADO DE MENUUDOS	-	251,573.12	-	-	-	251,573.12
410113 REFRENDOS DE CONSECCIONES	-	5,216.07	-	-	-	5,216.07
410114 SERVICIO DE BASCULA	-	90,915.21	-	-	-	90,915.21
410115 POR TRASLADO DE CADAVER	-	32,133.52	-	-	-	32,133.52
410116 PERMISO DE EXHUMACION	-	10,745.78	-	-	-	10,745.78

410117 RECOLECCION DE RESIDUOS	-	241,574.89	-	-	-	241,574.89
* 43 Derechos por prestación de servic	-	11,324,604.66	-	-	-	11,324,604.66
430101 CERTIFICADOS Y CERTI	-	408,081.20	-	-	-	408,081.20
430102 LICEN DE CONST. Y AM	-	348,383.71	-	-	-	348,383.71
430103 ANALISIS DE FACTIBIL	-	432,578.16	-	-	-	432,578.16
430104 LIC.USO SUELO; ALIN.	-	669,332.47	-	-	-	669,332.47
430105 CERTIFICACION DE NUM	-	454,488.01	-	-	-	454,488.01
430106 CERTIFICACION DE TER	-	29,026.43	-	-	-	29,026.43
430107 CONSTANCIAS DE LAS D. MPALES	-	138,853.76	-	-	-	138,853.76
430108 POR VTA. BEBIDAS DE	-	402,834.22	-	-	-	402,834.22
430109 PERM. EVENT. PARA EX	-	476,098.47	-	-	-	476,098.47
430110 OTRAS (CONSTANCIAS)	-	91,280.38	-	-	-	91,280.38
430113 REV. PROY. P/LA AUT. DE OBRA	-	930.83	-	-	-	930.83
430115 DIFU. FON. DE PUB. VIA P.	-	5,125.65	-	-	-	5,125.65
430116 POR ANUNCIO MOVIL O TEMPORAL	-	201,487.09	-	-	-	201,487.09
430117 PERM. P/COLC. MAT. D	-	3,641.39	-	-	-	3,641.39
430118 EXPEDICION DE COPIAS	-	954.95	-	-	-	954.95
430119 PENSION DE CANINOS Y MININOS	-	13,077.49	-	-	-	13,077.49
430120 AUT FRANCCIONAMIENTO	-	63,996.78	-	-	-	63,996.78
430121 SERV PROTEC CIVIL	-	11,394.68	-	-	-	11,394.68
430122 DERECHO DE ALUMBADO PUBLICO	-	7,573,038.99	-	-	-	7,573,038.99
* 44 Otros Derechos	-	767,862.04	-	-	-	767,862.04
440101 PERMISOS PARA BAILE	-	204,168.49	-	-	-	204,168.49
440102 OTROS PERMISOS	-	452,823.45	-	-	-	452,823.45
440103 PERMISO DE PODA O CO	-	31,198.03	-	-	-	31,198.03
440104 POR EXPEDICION DE COPIAS	-	1,518.70	-	-	-	1,518.70
440105 POR REP. DE DCTOS. E	-	752.72	-	-	-	752.72
440106 AUT. EST. IMPACTO AMBIENTAL	-	1,170.18	-	-	-	1,170.18
440107 SERV DE TRANSP PUBLI	-	76,230.47	-	-	-	76,230.47
** 50 Productos	-	7,269,001.58	6,315,956.43	-	-	13,584,958.01
* 51 Productos de tipo corriente	-	7,269,001.58	6,315,956.43	-	-	13,584,958.01
510101 USO DE CANCHA CON PA	-	111,499.40	-	-	-	111,499.40
510102 PLAZA ORDINARIA	-	899,425.14	-	-	-	899,425.14
510103 PLAZA ESPECIAL	-	826,679.13	-	-	-	826,679.13
510104 ARRENDAMIENTO CENTRO CIVICO	-	84,014.92	-	-	-	84,014.92
510105 ARREN.EXP.O USO B.M.	-	223,290.41	-	-	-	223,290.41

510106 ARREN.EXP.O USO B.M.PLANCHAS	-	147,447.04	-	-	-	147,447.04
510107 SANITARIOS MERCADO I	-	301,713.65	-	-	-	301,713.65
510108 SANITARIOS CALLEJON	-	229,105.80	-	-	-	229,105.80
510109 ENTRADAS MUSEO INDEP	-	256,045.12	-	-	-	256,045.12
510110 PERMISO P/DESCARGA E	-	33,687.29	-	-	-	33,687.29
510111 OTROS NO ESPECIFICAD	-	404,109.35	-	-	-	404,109.35
510112 DE CAPITALES	-	1,181,576.12	-	-	-	1,181,576.12
510113 ARREN DE EQUIPO	-	336,100.56	-	-	-	336,100.56
510114 OTROS NO ESPECIFICAD	-	145,100.45	-	-	-	145,100.45
510115 OTRAS RECUPERACIONES	-	63,634.03	-	-	-	63,634.03
510116 ENTRADAS MUSEO BICENTENARIO	-	366,628.50	-	-	-	366,628.50
510117 OTROS EXTRAORDINARIOS	-	1,617,108.09	-	6,315,956.43	-	7,933,064.52
510118 Sanitarios ágora de	-	23,570.40	-	-	-	23,570.40
510301 RECARGOS PRODUCTOS	-	18,266.18	-	-	-	18,266.18
** 60 Aprovechamientos		2,735,034.31				2,735,034.31
* 61 Aprovechamientos de tipo corriente		2,735,034.31				2,735,034.31
610201 MULTAS	-	376,899.39	-	-	-	376,899.39
610202 MULTAS DE POLICIA	-	144,044.98	-	-	-	144,044.98
610203 MULTAS DE TRANSITO	-	1,559,729.25	-	-	-	1,559,729.25
610204 MULTAS DE OBRAS PUBLICAS	-	3,554.67	-	-	-	3,554.67
610205 MULTAS NO ESPECIFICADAS	-	24,939.42	-	-	-	24,939.42
610301 INDEMNIZACIONES AL MPIO.	-	4,178.66	-	-	-	4,178.66
610401 REINTEGROS	-	621,420.81	-	-	-	621,420.81
610601 DONACIONES Y LEG. EN	-	267.13	-	-	-	267.13
610901 SANCIONES OBRA MUNICIPAL		-	-	-	-	-
** 80 Participaciones y Aportaciones		330,181,382.00		126,136,596.20		1,604,734.70
* 81 Participaciones		140,881,360.00		8,313,912.00		318,669.00
810101 PART FONDO GENERAL	-	94,966,516.00	-	2,300,086.00	-	97,266,602.00
810102 PASR FONDO FOMENTO	-	22,175,760.00	-	313,741.00	-	22,489,501.00
810103 IEPS	-	2,376,543.00	-		222,872.00	-
810104 ISAN	-	1,593,630.00	-		83,750.00	-
810105 Derechos Alcoholes	-	717,435.00	-		12,047.00	-
810106 IEPS Gasolinias y Diesel	-	4,829,657.00	-	95,924.00	-	4,925,581.00
810107 Fondo de Fiscalización	-	7,402,355.00	-	713,783.00	-	8,116,138.00
810108 Fondo Compensación ISAN	-	300,058.00	-	18,129.00	-	318,187.00
810109 Fondo ISR Participable	-	6,500,534.00	-	4,872,249.00	-	11,372,783.00

810110 Tenencia	-	18,872.00	-	-	-	18,872.00
* 82 Aportaciones	-	189,300,022.00	21,162,472.00	-	-	210,462,494.00
820101 FAIMS	-	109,391,488.00	9,937,151.00	-	-	119,328,639.00
820102 FORTAMUN	-	79,908,534.00	11,225,321.00	-	-	91,133,855.00
* 83 Convenios	-	-	96,660,212.20	1,286,065.70	-	95,374,146.50
830101 Convenios Federales	-	-	24,518,874.00	1,286,065.70	-	23,232,808.30
830201 Convenios Estatales	-	-	72,141,338.20	-	-	72,141,338.20
** 00 Ingresos deriv de Financiamiento	-	-	206,425,767.90	-	-	206,425,767.90
* 03 Remanentes	-	-	206,425,767.90	-	-	206,425,767.90
030102 REMANENTE FI 2016	-	-	10,584,255.51	-	-	10,584,255.51
030103 REMANENTE FI 2017	-	-	90,047,021.58	-	-	90,047,021.58
030202 REMANENTE FII 2016	-	-	2,040,000.00	-	-	2,040,000.00
030203 REMANENTE FII 2017	-	-	2,131,482.92	-	-	2,131,482.92
030302 REMAN COV FED 16	-	-	18,984,508.51	-	-	18,984,508.51
030303 REMAN COV FED 17	-	-	5,121,375.54	-	-	5,121,375.54
030402 REMAN COV EST 16	-	-	11,231,154.79	-	-	11,231,154.79
030403 REMAN COV EST 17	-	-	37,316,371.23	-	-	37,316,371.23
030502 REMAN ING PRO 16	-	-	299,812.27	-	-	299,812.27
030503 REMAN ING PRO 17	-	-	16,451,170.19	-	-	16,451,170.19
030702 REMAN COV BEN 16	-	-	3,237,571.64	-	-	3,237,571.64
030703 REMAN COV BEN 17	-	-	3,769,154.64	-	-	3,769,154.64
030902 REMAN PARTIC 16	-	-	1,200,000.00	-	-	1,200,000.00
030903 REMAN PARTIC 17	-	-	4,011,889.08	-	-	4,011,889.08

CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

Clas. por Objeto	Aprobado	Ampliación	Reducción	Modificado
Capítulos de Gasto	392,803,207.00	520,731,280.99	183,457,695.16	730,076,792.83
1000 Servicios Personales	148,712,653.46	12,578,768.20	6,438,559.32	154,852,862.34
1100 REMUN PERS CARACT PERMANENTE	81,398,551.19	3,976,346.01	4,122,333.35	81,252,563.85
1111 Dietas	6,148,692.92	-	-	6,148,692.92

1131 Sueldos Base	24,220,803.18	126,625.73	-	1,981,518.06	22,365,910.85
1132 Sueldos de Confianza	51,029,055.09	3,849,720.28	-	2,140,815.29	52,737,960.08
1200 REMUN PERS CARACT TRANSITORIO	6,716,937.00	59,441.45	-	581,549.15	6,194,829.30
1212 Honorarios asimilados	6,655,845.12	59,441.45	-	581,549.15	6,133,737.42
1221 Remuneraciones para eventuales	61,091.88	-	-	-	61,091.88
1300 REMUN ADICIONALES Y ESPECIALES	17,527,485.54	7,586,296.09	-	-	25,113,781.63
1311 Prima quinquenal	1,216,158.82	-	-	-	1,216,158.82
1312 Antigüedad	2,500,000.00	1,085,201.84	-	-	3,585,201.84
1321 Prima Vacacional	2,035,092.26	-	-	-	2,035,092.26
1323 Gratificación de fin de año	10,276,234.46	284,432.14	-	-	10,560,666.60
1341 Compensaciones por servicios eventuales	1,500,000.00	6,216,662.11	-	-	7,716,662.11
1400 SEGURIDAD SOCIAL	11,940,000.00	522,336.92	-	100,050.00	12,362,286.92
1414 Servicio medico y medicamentos	11,055,000.00	190,050.00	-	100,050.00	11,145,000.00
1441 Seguros	885,000.00	332,286.92	-	-	1,217,286.92
1500 OTRAS PREST SOCIALES Y ECONOMIC	29,880,847.73	434,347.73	-	1,634,626.82	28,680,568.64
1511 Cuotas para el fondo de ahorro	3,758,318.61	-	-	-	3,758,318.61
1522 Liquid por indem y sueldos y salarios caídos	5,800,000.00	434,347.73	-	1,634,626.82	4,599,720.91
1542 Despensa	15,427,344.00	-	-	-	15,427,344.00
1543 Ayuda familiar	2,000,000.00	-	-	-	2,000,000.00
1544 Ayuda de Transporte	2,468,785.12	-	-	-	2,468,785.12
1545 Despensa Navideña	426,400.00	-	-	-	426,400.00
1700 PAGO ESTIMULOS A SERV PUBLICOS	1,248,832.00	-	-	-	1,248,832.00
1711 Estímulos por productividad y eficiencia	1,248,832.00	-	-	-	1,248,832.00
2000 Materiales y Suministros	21,652,401.99	16,341,213.47	-	3,805,391.25	34,188,224.21
2100 MATERIAL ADMON, EMISION DOCTOS	3,053,392.00	1,031,050.66	-	155,164.17	3,929,278.49
2111 Materiales y útiles de oficina	472,100.00	51,019.28	-	29,521.08	493,598.20
2121 Materiales y útiles de impresión y reproducción	844,000.00	102,506.49	-	39,489.30	907,017.19
2151 Material impreso e información digital	1,274,292.00	777,524.89	-	71,153.79	1,980,663.10
2161 Material de limpieza	463,000.00	100,000.00	-	15,000.00	548,000.00
2200 ALIMENTOS Y UTENSILIOS	33,248.00	22,113.80	-	9,168.00	46,193.80
2211 Prod Alimp efectivos participen en ProgSegPub	24,248.00	22,113.80	-	168.00	46,193.80
2212 Prod Alim p pers en instalac de depend y ent	9,000.00	-	-	9,000.00	-
2400 MATERIALES Y ART DE CONSTRUCCION	3,014,000.00	383,358.60	-	-	3,397,358.60



**DOLORES
HIDALGO**

CUINA DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL

H. Ayuntamiento 2018-2018

2411 Materiales de construcción minerales no metálicos	257,000.00	330,358.60	-	587,358.60
2461 Material eléctrico y electrónico	2,700,000.00	53,000.00	-	2,753,000.00
2491 Materiales diversos	57,000.00	-	-	57,000.00
2500 PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUT	179,000.00	3,270.00	-	35,000.00
2531 Medicinas y productos farmacéuticos	179,000.00	3,270.00	-	35,000.00
2600 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIV	10,496,993.31	7,335,740.44	-	2,188,225.28
2611 Combust Lub y aditivos vehículos Seg Pub	4,543,993.31	2,000,000.00	-	502,575.84
2612 Combust Lub y aditivos vehículos Serv Pub	5,953,000.00	5,335,740.44	-	1,685,649.44
2700 VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROT	1,051,764.00	4,514,792.57	-	508,403.85
2711 Vestuario y uniformes	1,051,764.00	4,514,792.57	-	508,403.85
2800 MATERIALES Y SUMINISTROS SEGURIDAD	504,294.68	1,155,998.05	-	176,367.04
2821 Materiales de seguridad pública	504,294.68	226,349.49	-	176,367.04
2831 Prendas de protección para seguridad pública	-	929,648.56	-	929,648.56
2900 HERRAMIENTAS, REFACC Y ACCESOR	3,319,710.00	1,894,889.35	-	733,062.91
2911 Herramientas menores	24,610.00	510,070.81	-	534,680.81
2921 Refacciones y accesorios menores de edificios	3,000.00	-	-	2,000.00
2931 Refacciones y accesorios menores de mobiliario	14,800.00	2,200.00	-	7,948.00
2941 Ref y Acces men Eq cómputo y tecn de la Info	8,800.00	44,818.98	-	1,016.97
2961 Ref y Acces menores de Eq de transporte	3,068,500.00	1,222,508.40	-	527,247.93
2991 Ref y Acces menores otros bienes muebles	200,000.00	115,291.16	-	194,850.01
3000 Servicios Generales	62,075,929.08	16,013,494.91	-	16,000,967.57
3100 SERVICIOS BASICOS	20,045,264.00	22,390.43	-	809,675.35
3111 Servicio de energía eléctrica	1,402,064.00	-	-	106,000.00
3112 Alumbrado público	18,000,000.00	-	-	605,889.00
3141 Servicio telefonía tradicional	481,200.00	-	-	481,200.00
3161 Servicios de telecomunicaciones y satélites	75,000.00	-	-	72,929.20
3173 Servicios de procesamiento de información	85,000.00	21,545.44	-	24,857.15
3181 Servicio postal	2,000.00	844.99	-	2,844.99
3200 SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	490,600.00	244,800.13	-	131,125.36
3231 Arrendam de Mobil y Eq de administración	110,600.00	-	-	33,625.36
3271 Arrendamiento de activos intangibles	30,000.00	-	-	30,000.00

3291 Otros Arrendamientos	350,000.00	244,800.13	-	67,500.00	527,300.13
3300 SERV PROFESIONALES, CIENTIFICOS	1,968,731.00	7,456,787.46	-	1,129,500.00	8,296,018.46
3311 Servicios legales	900,000.00	100,000.00	-	100,000.00	900,000.00
3312 Servicios de contabilidad	350,000.00	-	-	-	350,000.00
3314 Otros servicios relacionados	502,594.00	2,184,287.15	-	900,000.00	1,786,881.15
3331 Servicios de consultoría administrativa	-	1,497,416.78	-	-	1,497,416.78
3332 Serv de procesos técnica y en tecn de la Info	36,000.00	-	-	-	36,000.00
3341 Servicios de capacitación	66,547.00	1,966,652.13	-	19,000.00	2,014,199.13
3361 Impresiones doc ofic p prestación de Serv pub	3,590.00	54,544.00	-	500.00	57,634.00
3381 Servicios de vigilancia	50,000.00	-	-	50,000.00	-
3391 Serv profesionales científicos y tec integrales	60,000.00	1,653,887.40	-	60,000.00	1,653,887.40
3400 SERV FINANCIEROS, BANCARIOS Y COM	1,296,842.00	789,781.13	-	318,446.39	1,768,176.74
3411 Servicios financieros y bancarios	180,000.00	-	-	-	180,000.00
3431 Serv de recaudación traslado y custodia valores	-	500,000.00	-	-	500,000.00
3451 Seguro de bienes patrimoniales	1,116,842.00	289,781.13	-	318,446.39	1,088,176.74
3500 SERV INSTALACION, REPARACION Y MANT	4,165,300.00	5,388,231.40	-	2,301,233.74	7,252,297.66
3511 Conservación y mantenimiento de inmuebles	527,700.00	1,370,734.11	-	199,302.22	1,699,131.89
3521 Instal Rep y mantto de Mobil y Eq de admon	80,100.00	38,000.00	-	61,364.36	56,735.64
3531 Instal Rep y mantto de bienes informáticos	-	26,093.20	-	-	26,093.20
3541 Instal Rep y manttoEq e instrumental med y d	5,000.00	-	-	-	5,000.00
3551 Mantto y conserv Veh terrestres aéreos mariti	2,907,500.00	2,843,444.40	-	1,763,323.74	3,987,620.66
3561 Rep y mantto de Eq de defensa y Seg	105,000.00	8,054.69	-	-	113,054.69
3571 Instal Rep y mantto de maq otros Eq y herrami	-	63,916.00	-	-	63,916.00
3581 Servicios de limpieza y manejo de desechos	30,000.00	-	-	30,000.00	-
3591 Servicios de jardinería y fumigación	510,000.00	1,037,989.00	-	247,243.42	1,300,745.58
3600 SERV DE COMUNICACION SOCIAL Y PUB	3,450,000.00	338,988.33	-	-	3,788,988.33
3611 Difusión e Info mensajes activ gubernamentales	3,450,000.00	338,988.33	-	-	3,788,988.33
3700 SERV DE TRASLADO Y VIATICOS	412,721.00	182,595.83	-	88,772.48	506,544.35

3751 Viáticos nac p Serv pub Desemp funciones ofic	257,721.00	80,060.00	-	26,666.93	311,114.07
3761 Viáticos en extranjero p Serv pub funciones ofic	155,000.00	102,535.83	-	62,105.55	195,430.28
3800 SERVICIOS OFICIALES	17,352,000.00	1,157,144.91	-	560,070.87	17,949,074.04
3812 Gastos de ceremonial de titulares de depend y ent	650,000.00	-	-	22,660.00	627,340.00
3821 Gastos de orden social y cultural	15,742,000.00	926,787.49	-	323,124.72	16,345,662.77
3831 Congresos y convenciones	385,000.00	61,543.14	-	174,675.44	271,867.70
3852 Gastos ofic Serv pub superiores y mandos medios	485,000.00	4,191.80	-	37,458.79	451,733.01
3854 Gastos de seguridad pública	90,000.00	164,622.48	-	2,151.92	252,470.56
3900 OTROS SERVICIOS GENERALES	12,894,471.08	432,775.29	-	10,662,143.38	2,665,102.99
3911 Servicios funerarios y de cementerios	120,000.00	-	-	15,000.00	105,000.00
3921 Otros impuestos y derechos	-	4,855.00	-	-	4,855.00
3941 Sentencias y resoluciones judiciales	800,000.00	-	-	300,000.00	500,000.00
3981 Impuesto sobre nóminas	11,974,471.08	277,920.29	-	10,347,143.38	1,905,247.99
3991 Otros Serv Grales(Gtos de Transición)	-	150,000.00	-	-	150,000.00
4000 Transf, Asign, Subsidios y Otras Ay	34,145,374.15	13,954,190.61	-	1,484,529.60	46,615,035.16
4100 TRANSF INTERNAS Y ASIG AL SECT PUB	22,595,838.02	8,281,336.41	-	-	30,877,174.43
4152 Transferencias para materiales y suministros	1,158,503.00	-	-	-	1,158,503.00
4157 Transf p Inver financieras y otras provisiones	21,437,335.02	8,281,336.41	-	-	29,718,671.43
4400 AYUDAS SOCIALES	5,580,500.00	4,564,940.21	-	1,484,529.60	8,660,910.61
4411 Gastos relac con activ culturales deport y ayu	200,000.00	1,548,519.64	-	95,824.24	1,652,695.40
4414 Premios estímulos recompensas y seguros a deport	-	348,500.00	-	250,000.00	98,500.00
4415 Ayuda sociales	1,198,500.00	896,107.49	-	648,500.00	1,446,107.49
4421 Becas	1,482,000.00	-	-	-	1,482,000.00
4431 Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	400,000.00	315,922.11	-	-	715,922.11
4451 Donativos a instituciones sin fines de lucro	2,000,000.00	1,455,890.97	-	290,205.36	3,165,685.61
4481 Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	300,000.00	-	-	200,000.00	100,000.00
4500 PENSIONES Y JUBILACIONES	5,169,036.13	1,107,913.99	-	-	6,276,950.12
4511 Pensiones	3,740,437.50	833,379.50	-	-	4,573,817.00
4521 Jubilaciones	1,428,598.63	274,534.49	-	-	1,703,133.12

4600 TRANSF A FIDEIC, MANDATOS Y OTROS	800,000.00	-	-	800,000.00
4641 Transf a fideicom pub ent paraest no empresar	800,000.00	-	-	800,000.00
5000 Bienes Muebles,Inmuebles,Intangible	720,003.32	9,174,802.97	- 774,530.33	9,120,275.96
5100 MOBILIARIO Y EQUIPO ADMINISTRACION	383,100.00	712,283.55	- 282,638.25	812,745.30
5111 Muebles de oficina y estantería	44,700.00	10,450.00	- 33,028.25	22,121.75
5151 Computadoras y equipo periférico	338,400.00	302,368.99	- 249,610.00	391,158.99
5191 Otros mobiliarios y equipos de administración	-	399,464.56	-	399,464.56
5200 MOBILIARIO Y EQ EDUCACIONAL Y REC.	60,000.00	81,716.80	- 60,000.00	81,716.80
5211 Equipo de audio y de video	-	81,716.80	-	81,716.80
5231 Camaras fotograficas y de video	60,000.00	-	- 60,000.00	-
5400 VEHICULOS Y EQ DE TRANSPORTE	276,903.32	4,586,909.97	- 405,049.08	4,458,764.21
5411 Automóviles y camiones	276,903.32	4,586,909.97	- 405,049.08	4,458,764.21
5500 EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	705,000.00	-	705,000.00
5511 Equipo de defensa y de seguridad	-	705,000.00	-	705,000.00
5600 MAQUINARIA, OTROS EQ Y HERRAMIENT	-	873,962.65	- 26,843.00	847,119.65
5631 Maquinaria y equipo de construccion	-	17,047.44	-	17,047.44
5661 Accesorios de iluminación	-	23,990.00	- 23,990.00	-
5663 Eq de generación y distrib de energía eléctrica	-	23,990.00	-	23,990.00
5671 Herramientas y maquinas -herramienta	-	181,375.21	- 2,853.00	178,522.21
5691 Otros equipos	-	627,560.00	-	627,560.00
5800 BIENES INMUEBLES	-	2,000,000.00	-	2,000,000.00
5811 Terrenos	-	2,000,000.00	-	2,000,000.00
5900 ACTIVOS INTANGIBLES	-	214,930.00	-	214,930.00
5911 Software	-	214,930.00	-	214,930.00
6000 Inversion Pública	-	406,239,607.10	- 12,352,737.64	393,886,869.46
6100 OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOM PUBL	-	323,415,680.56	- 12,324,637.66	311,091,042.90
6131 Constr obras p abastecde agua petróleo gas el	-	115,893,486.94	- 8,624,637.66	107,268,849.28
6141 División de terrenos y Constr de obras de urbaniz	-	207,522,193.62	- 3,700,000.00	203,822,193.62
6200 OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	-	71,128,285.19	-	71,128,285.19
6211 Edificación habitacional	-	61,299,796.38	-	61,299,796.38
6251 Construcción de vías de comunicación	-	9,828,488.81	-	9,828,488.81
6300 PROY PRODUCT Y ACCIONES FOMENTO	-	11,695,641.35	- 28,099.98	11,667,541.37
6311 Estudios y Proyectos	-	11,695,641.35	- 28,099.98	11,667,541.37

7000 Inversiones Financ y Otras Provisio	116,396,845.00	24,268,780.06	-	136,111,071.78	4,554,553.28
7900 PROV P/CONTINGENCIAS Y OTRAS EROG	116,396,845.00	24,268,780.06	-	136,111,071.78	4,554,553.28
7991 EROGACIONES COMPLEMENTARIAS	116,196,845.00	24,268,780.06	-	135,911,071.78	4,554,553.28
7993 Erogaciones complementarias	200,000.00	-	-	200,000.00	-
8000 Participaciones y Aportaciones	9,100,000.00	22,160,423.67	-	6,489,907.67	24,770,516.00
8500 CONVENIOS	9,100,000.00	22,160,423.67	-	6,489,907.67	24,770,516.00
8531 Otros convenios	9,100,000.00	22,160,423.67	-	6,489,907.67	24,770,516.00

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Clasificación Administrativa		Aprobado	Suplemento	Devolución	Modificado
3	SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	392,803,207.00	520,731,280.99	- 183,457,695.16	730,076,792.83
31	NO FINANCIERO	392,803,207.00	520,731,280.99	- 183,457,695.16	730,076,792.83
311	GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	392,803,207.00	520,731,280.99	- 183,457,695.16	730,076,792.83
3111	Gobierno Municipal	370,207,368.98	512,050,480.02	- 183,457,695.16	698,800,153.84
31111	Órgano Ejecutivo Municipal	370,207,368.98	512,050,480.02	- 183,457,695.16	698,800,153.84
31111-0101	H. AYUNTAMIENTO	10,401,521.40	102,535.83	- 104,060.47	10,399,996.76
31111-0201	PRESIDENCIA MUNICIPAL	9,068,773.56	5,774,554.04	- 2,236,548.45	12,606,779.15
31111-0202	COORD COMUN SOCIAL	5,450,649.50	355,700.08	- 88,580.19	5,717,769.39
31111-0301	SECRETARIA MUNICIPAL	5,194,297.37	87,296.00	- 435,082.76	4,846,510.61
31111-0401	TESORERIA MUNICIPAL	147,025,243.47	26,995,444.48	- 140,280,221.74	33,740,466.21
31111-0501	DIR OFICIALIA MAYOR	27,001,881.80	2,953,205.82	- 711,270.78	29,243,816.84
31111-0601	JUZGADO MUNICIPAL	553,055.91	10,050.00	- 32,081.20	531,024.71
31111-0701	CONTRALORIA MUNICIPAL	2,488,098.04	91,835.92	- 170,974.69	2,408,959.27
31111-0801	UNIDAD ACC INFORMAC	431,412.63	-	13,700.00	417,712.63
31111-0901	DES INSTITUCIONAL	2,669,063.90	3,128,898.74	- 323,023.28	5,474,939.36
31111-1001	DIR SEGURIDAD PUB	55,953,778.43	24,535,772.52	- 8,893,166.43	71,596,384.52
31111-1101	DIR SEGURIDAD VIAL	8,656,934.86	1,570,893.09	- 754,201.73	9,473,626.22
31111-1201	PROTECCION CIVIL	4,422,034.09	45,982.05	- 355,968.85	4,112,047.29
31111-1301	DIR DES SOC Y RURAL	5,469,674.99	19,007,435.63	- 694,405.91	23,782,704.71

31111-1401	DIR DES URB Y OB PUB	6,447,133.45	407,991,333.91	-	12,855,123.39	401,583,343.97
31111-1402	DIR DES URBANO	1,711,725.85	61,213.70	-	47,063.38	1,725,876.17
31111-1403	SUBDIR MAQ Y BACHEO	10,943,178.99	290,030.32	-	1,070,893.71	10,162,315.60
31111-1501	DIR DES ECON SUSTENT	5,008,157.65	1,039,852.65	-	394,598.08	5,653,412.22
31111-1601	DIR INSTANCIA MUJER	916,939.77	-	-	27,391.43	889,548.34
31111-1701	DIR DE PLANEACION	793,174.06	474.30	-	90,764.26	702,884.10
31111-1801	ACC CIVICA EDU CULT	5,463,545.20	370,729.48	-	358,400.31	5,475,874.37
31111-1901	DIR SERV MUNICIPALES	5,415,476.75	2,620,803.50	-	2,778,842.22	5,257,438.03
31111-1902	RASTRO MUNICIPAL	2,621,607.33	743,969.97	-	885,389.81	2,480,187.49
31111-1903	PANTEON MUNICIPAL	855,604.14	2,215,849.00	-	47,078.20	3,024,374.94
31111-1904	ALUMBRADO PUBLICO	22,682,040.88	565,435.48	-	684,417.96	22,563,058.40
31111-1905	CENTRO ANTIIRRABICO	899,026.75	796,751.78	-	349,747.12	1,346,031.41
31111-2001	DIR PROTEC AMBIENTE	19,481,338.21	10,694,431.73	-	8,752,038.81	21,423,731.13
31111-2101	EDUCACION PUBLICA	2,182,000.00	-	-	22,660.00	2,159,340.00
3112	Entidades Paraestatales	22,595,838.02	8,680,800.97		-	31,276,638.99
31120	Entidades Paraestatales	22,595,838.02	8,680,800.97		-	31,276,638.99
31120-8201	DIF MUNICIPAL	18,734,000.00	2,500,000.00	-		21,234,000.00
31120-8301	COMUDE	1,614,899.00	532,505.97	-		2,147,404.97
31120-8401	CASA DE LA CULTURA	1,088,436.02	148,295.00	-		1,236,731.02
31120-8601	IMUVI	1,158,503.00	5,500,000.00	-		6,658,503.00

TRANSITORIO:

Único. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Por lo tanto con fundamento en los artículos 76 fracción I inciso b), 77 fracciones I y VI, 128 fracción IV y 240 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, mando se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Ayuntamiento de Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato; a 15 de agosto de 2018.

El Presidente Municipal

Lic. Juan Rendón López



PRESIDENCIA MUNICIPAL - LEÓN, GTO.

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 76 FRACCIÓN I, INCISO D), DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 16 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, APROBÓ EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

Primero. Con fundamento en los artículos 76 fracción I, inciso d) y 99 fracción II de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y 16 fracción II de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, **se aprueba el Programa para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, del Municipio de León, Guanajuato**, en los términos y condiciones del documento que a continuación se inserta:



Índice



1.- Presentación _____

2.- Introducción _____

3.- Marco de referencia _____

3.1.- Marco jurídico _____

A. Declaración Universal de los Derechos Humanos _____

B. Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos _____

C. Congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal 1955–2010 _____

D. Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente.

Celebrado en Viena (Austria) del 10 al 17 de abril de 2000 _____

3.1.2.- Nacional _____

A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos _____

B. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública _____

C. Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia _____

D. Ley de Planeación _____

3.1.3.- Estatal _____

A. Constitución Política para el Estado de Guanajuato _____

B. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato _____

C. Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato _____

D. Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato _____

E. Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios _____

F. Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato _____

3.1.4.- Municipal _____

A. Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal _____

B. Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de León _____

C. Reglamento de Policía y Vialidad para el Municipio de León _____

3.2.- Alineación con instrumentos y políticas nacionales e internacionales _____

3.2.1.- Nacional _____

A. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 _____

3.2.2.- Estatal _____

A. Plan Estatal de Desarrollo 2040 _____

B. Programa de Gobierno 2018-2024 _____

3.2.3.- Municipal _____

A. Programa de Gobierno 2018–2021 _____

B. Programa de Seguridad Ciudadana 2018–2021 _____

4.- Diagnóstico _____

4.1.- Metodología de elaboración de diagnóstico integral de criminalidad y violencia del municipio de León _____

Elementos básicos del diagnóstico _____

4.2.- Principales hallazgos del Estudio de Diagnóstico Integral de Criminalidad y Violencia del Municipio de León, 2019 _____Principales hallazgos: *Panorama demográfico de la ciudad de León* _____Principales hallazgos: *Factores de riesgo* _____Principales hallazgos: *Criminalidad y violencia (Diagnóstico documental)* _____Principales hallazgos: *Incidencia delictiva* _____Principales hallazgos: *Criminalidad y violencia (Diagnóstico participativo)* _____**4.3.- Diagnóstico estratégico** _____

Metodología de la construcción del árbol de problemas _____

Árbol de problemas de violencia y delincuencia en el municipio de León _____

4.4.- Experiencias de prevención del delito y las violencias _____

Buenas prácticas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia a nivel internacional _____

Bélgica _____

Chile _____

Buenas prácticas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia a nivel nacional _____

Tijuana _____

5.- Filosofía _____**5.1.- Visión, misión, valores y objetivo general** _____**5.2.- Principios de la prevención social** _____**5.3.- Enfoque de la política transversal de prevención** _____**6.- Planteamiento Estratégico** _____**6.1.- Estructura orgánica para la instrumentación del programa transversal** _____**6.2.- Zonas de Intervención Social** _____**6.3.- Líneas estratégicas y objetivos** _____**6.4.- Alineación de las estrategias transversales a los modelos de prevención de la violencia y la delincuencia** _____**6.5.- Líneas estratégicas y acciones** _____**6.6.- Concentrado de acciones** _____**7.- Evaluación** _____

1.- Presentación



Para el Gobierno Municipal de León, la estrategia central del Programa de Gobierno es lograr un “LEON CON PAZ DURADERA”. Esto será posible, por un lado, a través de la creación de programas transversales con acciones multidisciplinarias enfocadas, principalmente, en las zonas de intervención prioritaria. Por otro lado, el nuevo modelo de proximidad y justicia cívica busca brindar una atención más cercana al ciudadano con acciones e intervenciones estratégicas que den respuesta a sus demandas, así como implementar los procedimientos e instrumentos de Buen Gobierno orientados a fomentar la Cultura de la Legalidad y a dar solución de forma pronta, transparente y expedita a conflictos comunitarios en la convivencia cotidiana en una sociedad democrática.

Por lo anterior, la “Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de León”, en coordinación con las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal y Estatal, así como, Organizaciones de la Sociedad Civil; manteniendo las disposiciones estatales en la materia, ha dispuesto un modelo de trabajo focalizado, transversal e interinstitucional que atienda los factores de riesgo asociados a las violencias y que constituyan una amenaza a grupos vulnerables, ello se conseguirá mediante su mecanismo de planeación rector: el “Programa para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de León Guanajuato 2019–2021”.

Este programa transversal tiene como propósito general, consolidar una cultura de prevención basada en la seguridad de las personas, la reducción de la criminalidad y las violencias, así como la sensación de la inseguridad, tomando como base una perspectiva integral y transversal que abarque las dimensiones social, ambiental e institucional a través de la proximidad con la ciudadanía proactividad y respeto a los derechos humanos.

En este programa es importante considerar un enfoque de la reconstrucción del tejido social basado en el restablecimiento de los vínculos comunitarios y la creación de condiciones necesarias para la buena convivencia, así como de la seguridad y cuidado de los demás, buscando mejorar la calidad de vida de los ciudadanos a través de una cultura de la paz que garantice el Estado de Derecho en congruencia con el nodo denominado “León Seguro e Incluyente”.

El “Programa Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de León Guanajuato”, implica un arduo trabajo interinstitucional, transversal, focalizado y proactivo que permita atender los factores de riesgo que desencadenan las principales problemáticas de violencia y delincuencia que afectan a la ciudadanía y generar las condiciones óptimas para impulsar la calidad de vida de los leoneses y lograr vivir en un “León cada Vez Mejor”.

Lic. Mario Bravo Arrona.

Secretario de Seguridad Pública del Municipio de León, Guanajuato.

2.- Introducción



El “Programa para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de León Guanajuato” 2019 – 2021, tiene entre sus objetivos atender los factores de riesgo asociados con las violencias y delincuencia, mismos que constituyen una amenaza a la integridad y derechos de las personas, sus familias, la comunidad e instituciones. El programa transversal, se estructuró bajo los estándares metodológicos establecidos en el “**Plan Municipal de Desarrollo León Hacia el Futuro, Visión 2040**”.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud la violencia es “*el uso deliberado de la fuerza física o el poder, ya sea en grado de amenaza o efectivo, contra uno mismo, otra persona o un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones*¹”.

Por lo que respecta a la definición de la delincuencia la entendemos como un “conjunto de infracciones de fuerte incidencia social cometidas contra el orden público”. Esta definición nos permite atender el fenómeno considerando tanto la frecuencia y la naturaleza de los delitos cometidos, así como la personalidad, las motivaciones y las capacidades de reinserción del delincuente.

Con el objeto de dar cumplimiento a los requisitos técnico-metodológicos establecidos, el programa se estructuró en siete capítulos. Los capítulos I y II contienen, respectivamente, la presentación e introducción al documento; dichos apartados consisten en una descripción general de la política pública en la materia, basada en un compromiso transversal para el impulso de la prevención y el autocuidado en la atención multidimensional de las violencias y delincuencia.

El Capítulo III consiste en el marco de referencia, y se integra por el marco legal internacional, nacional, estatal y municipal que fundamenta jurídicamente el programa

¹ Informe mundial sobre la violencia y la salud, OMS. 2002

transversal, así como también su alineación con instrumentos y políticas de planeación internacional y local, destacando el “**Plan Municipal de Desarrollo León Hacia el Futuro, Visión 2040**”.

El capítulo IV se refiere a la esencia de la política transversal, basado en el diagnóstico de las peculiaridades territoriales y sociodemográficas del entorno objeto de intervención, así como los diversos factores de riesgo de naturaleza multidimensional que coadyuvan con el fenómeno de las violencias y la delincuencia en sus diversos ámbitos y contexto, de manera que las acciones que se definan al respecto contribuyan a consolidar el bienestar humano y social.

El capítulo V de filosofía, contiene a grandes rasgos el rumbo de la política transversal establecida en su misión, visión, principios y enfoque.

En el capítulo VI se desarrollan los objetivos y metas que permitirán el logro del propósito general planteado, el cual consiste en impulsar la prevención y el autocuidado para la atención multidimensional de los factores de riesgo vinculados a las diversas manifestaciones de las violencias y delincuencia. Lo anterior se logrará mediante la coordinación de las instituciones que integran la **Comisión Municipal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia**. Es importante destacar que el proceso de implementación del programa transversal se llevará a cabo en 20 colonias y dos comunidades rurales prioritarias de intervención social.

Por último, el capítulo VII, contempla los lineamientos para la instrumentación, seguimiento y evaluación que tendrá el programa transversal, así como de las metas interinstitucionales y los mecanismos de evaluación.

3.- Marco de referencia



3.1.- Marco jurídico

El “Programa para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de León Guanajuato” se fundamenta en diversas normas jurídicas de aplicación indispensable para el desarrollo del Estado Mexicano. Asimismo, la presente estrategia ha retomado las recomendaciones y lineamientos de organismos internacionales relacionados directa e indirectamente al tema de la prevención social de la violencia, la delincuencia y la reconstrucción del tejido social.

3.1.1.- Internacional

A. Declaración Universal de los Derechos Humanos

El Gobierno Estatal es proclamado como un Estado de Derecho, es decir, como un Estado de leyes, tanto de carácter internacional, como nacional o interno que delimita y faculta su ámbito de actuación. Su vinculación a la Declaración Universal de los Derechos Humanos aprobada y proclamada el 10 de diciembre de 1948 en el seno de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), propició el reconocimiento por parte del Estado mexicano y el respeto irrestricto al derecho de los individuos a la vida, a la libertad y a la seguridad de las personas (Artículo 3).

B. Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos

El municipio orienta la formulación de políticas, programas y proyectos en materia de seguridad pública, tomando como fundamento el derecho humano de las personas a la libertad y la seguridad personales (Artículo 9, número 1). Esto implica, necesariamente, ubicar a la prevención del delito como base de la política criminal del municipio para construir las condiciones que propicien una mejor calidad de vida en los ciudadanos leoneses.

C. Congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal 1955–2010

Se tomó como referencia para el presente instrumento programático, el sustento desarrollado por la comunidad internacional para el trabajo de prevención, el cual se ha llevado a cabo a partir del año 1955 en el seno de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) con la celebración de conferencias internacionales sobre cuestiones relacionadas con la lucha contra la delincuencia en intervalos de cinco años. El Primer Congreso de las Naciones Unidas se celebró en Ginebra (Suiza) en 1955 y el más reciente corresponde al Décimo Segundo Congreso, llevado a cabo en Salvador (Brasil)

D. Décimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Celebrado en Viena (Austria) del 10 al 17 de abril de 2000

Se tomó como referencia normativa internacional los lineamientos establecidos en los 12 Congresos celebrados por las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente. Particularmente, se aplicaron los aspectos abordados en el Congreso efectuado en Viena en el año 2000 respecto de:

- La inclusión de una variable de prevención del delito en las estrategias estatales de desarrollo.
- Instrumentar medidas eficaces de prevención del delito y justicia penal, en la cual se requiere no sólo la participación (como asociados y protagonistas) del gobierno y de las instituciones nacionales, sino también de las organizaciones no gubernamentales y los diversos actores de la sociedad civil.
- Estrategias de prevención del delito basadas en los planes nacionales, regionales y locales que deben abordar las causas profundas y los factores de riesgo relacionados con la delincuencia mediante la adopción de políticas sociales, económicas, de salud, educación y judiciales, así como aplicar la experiencia colectiva.

3.1.2.- Nacional

A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El fundamento normativo de la seguridad pública, tiene como sustento básico y fundamental la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM, en adelante). Ahí se define y delimita de manera clara y precisa el contenido de la seguridad pública en nuestro país (Artículo 21, párrafo noveno):

La seguridad pública es una función a cargo de la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Por lo que respecta a la Planeación, el artículo 26 establece las bases que organizarán un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional y prevén la emisión de un Plan Nacional de Desarrollo al cual estarán sujetos obligatoriamente los programas de la administración pública federal.

B. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Como consecuencia de esa disposición, se constituyó la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública como ley reglamentaria que derogó a la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. De tal manera, los artículos 1ro, 2do, 3ro, 4to, 6to, 7mo y 8vo, en términos generales, reglamentan lo relativo al Sistema Nacional de Seguridad Pública, y establece la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios.

C. Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia

La Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 2012, de acuerdo con el artículo 1ro establece las bases de coordinación entre los distintos órdenes de gobierno en materia de

prevención social de la violencia y la delincuencia. Asimismo, destaca lo dispuesto en el artículo 3ro, en lo que corresponde a las políticas públicas, programas y acciones que se deriven, las que deberán observar los principios de integralidad, intersectorialidad y transversalidad, trabajo conjunto, continuidad de las políticas públicas, interdisciplinariedad, diversidad y proximidad, entre otras.

D. Ley de Planeación

La Ley de Planeación Nacional establece las normas y principios conforme a los cuales se lleva a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo, así como las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable. De manera particular, en el artículo 34, fracción II, se faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos estatales los procedimientos de coordinación entre las autoridades de los tres órdenes para propiciar la planeación del desarrollo integral de cada entidad federativa y de los municipios, y su congruencia con la planeación nacional, así como para promover la participación de los diversos sectores de la sociedad en las actividades de planeación.

3.1.3.- Estatal

A. Constitución Política para el Estado de Guanajuato

En lo que corresponde al ámbito estatal, la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, mediante publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, de fecha 26 de febrero de 2010, reformó el artículo 11, para dejar los párrafos tercero y cuarto como sigue:

Artículo 11.- La seguridad pública es una función a cargo del Estado y los municipios, que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la Ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales ratificados por los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución.

Las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. El Ministerio Público y las instituciones policiales del Estado y de los municipios deberán coordinarse entre sí y con las instituciones policiales federales para cumplir los objetivos de la seguridad pública y conformarán el Sistema Estatal de Seguridad Pública, que estará sujeto a las bases mínimas establecidas en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Asimismo, el artículo 77, fracción IV, señala la obligación al ejecutivo del estado de procurar la conservación del orden y vigilar la tranquilidad y seguridad de los ciudadanos. En congruencia con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 14 de la Constitución estatal señala que el Estado organizará un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo de la Entidad mediante la participación de los Sectores Público, Privado y Social.

B. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, que en sus artículos 1, 2, 13, 15 y 31, otorga atribuciones a la Secretaría de Seguridad Pública. Precisando que a dicha Secretaría le corresponde la formulación, conducción y evaluación de políticas y programas relativos a la seguridad pública. Aunado a ello, se contempla la obligación de las Secretarías del Poder Ejecutivo para coordinarse en actividades, proporcionar información para ejercer las funciones asignadas en materia de seguridad pública, e incluir la vinculación necesaria para la puesta en práctica de este programa.

C. Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato

La Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, en sus artículos 2, 3, 5, 6, 8, 11 y 19, principalmente, norma las bases para el tratamiento de la seguridad pública al establecer los lineamientos sustantivos y orgánicos sobre los cuales se sustenta la concepción teórico-ideológica; además, se inscriben las atribuciones, facultades y obligaciones que las instituciones y autoridades detentan en la materia, así como su estructura orgánica, lo que

permite delimitar el ámbito de actuación para dos efectos principalmente, la coordinación y la competencia. Asimismo, en los artículos 29, 30 y 31 se menciona la elaboración de diagnósticos para la elaboración del programa, en el cual deberá estar sustentado con objetivos, estrategias y subprogramas, así como los responsables para su implementación.

En su artículo 16, la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato menciona las atribuciones del ayuntamiento, particularmente en la fracción II establece la de aprobar los programas de seguridad pública y de prevención social de la violencia y la delincuencia de su competencia, en los términos de la Ley de la materia, y coadyuvar en la elaboración de los programas estatales de seguridad pública y de prevención del delito.

D. Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato

La Ley de Planeación para el Estado de Guanajuato establece las bases para la integración y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación, así como las normas y principios para llevar a cabo la planeación del desarrollo de la entidad. Dentro de este marco, los Programas Sectoriales son concebidos dentro de los instrumentos derivados del Programa de Gobierno estatal con la finalidad de regir el desempeño de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo comprendidas en el sector correspondiente para dar respuesta a los objetivos y metas planteados en el Programa de Gobierno (artículo 30).

E. Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios

La Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios, menciona en el artículo 23, fracción I lo siguiente: Elaborar e implementar un programa municipal para la prevención social de la violencia y la delincuencia, en congruencia con el programa estatal.

Así también, en su Capítulo II, artículos 37-47 refiere a la conformación y acción del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Materia de Seguridad Pública.

F. Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato

La Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, expone en su artículo 102-1 la instrumentación del Programa de prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, a

través de las instituciones de planeación, dependencias centralizadas y descentralizadas municipales.

Así mismo, en el Capítulo V, artículos 161-1al 161-6; refiere a la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, la cual funge como el órgano colegiado que constituye la instancia que de acuerdo a sus funciones auxilia en el cumplimiento de los objetivos establecidos para la prevención social de la violencia ay la delincuencia, y así se dé atención y solución transversal, integral, complementaria y multidisciplinaria de los factores que generan violencia y delincuencia, bajo los principios de la Ley de la materia.

3.1.4.- Municipal

A. Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal

El reglamento interior de la administración pública municipal de León establece las competencias y atribuciones de cada una de las Secretarías y las funciones que deberán ejecutar sus respectivas direcciones que integran la administración pública municipal.

En el artículo 79 del reglamento interior de la administración pública municipal de León establece la competencia y organización de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal y menciona que la Secretaría de Seguridad Pública Municipal tiene a su cargo velar por la protección de la paz y tranquilidad de los habitantes del Municipio de León, hacer guardar el orden público y prevenir la comisión de delitos y faltas administrativas. Además tiene las atribuciones que a ésta, al municipio y a los Ayuntamientos les confieren la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública Municipal, la Ley de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato, la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, los reglamentos municipales, las demás disposiciones legales aplicables y el Presidente Municipal; así como los acuerdos que se deriven de los Consejos Nacional y Estatal de Seguridad Pública y las Conferencias Nacionales a que se refiere la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Respecto a las atribuciones que deben ser realizadas por parte de la Dirección de Prevención del Delito Combate a las Adicciones y Participación Civil se establece lo siguiente:

Artículo 93. La Dirección de Prevención del Delito, Combate a las Adicciones y Participación Civil, tiene, además de las atribuciones comunes para los directores de área, las siguientes:

- I. Fomentar la participación civil en la propuesta, ejecución, seguimiento y evaluación de la función de Seguridad Pública Municipal.
- II. Generar instrumentos de coordinación interinstitucional con organismos públicos, sociales y privados para la prevención del delito.
- III. Fomentar la cultura de la denuncia y de la legalidad.
- IV. Diseñar, ejecutar y evaluar los planes, programas y acciones de prevención del delito que implemente la Secretaría de Seguridad Municipal.
- V. Ejecutar, en coordinación con las instancias municipales, estatales y federales, los programas de prevención del delito.
- VI. Promover acciones institucionales encaminadas a la prevención de las drogas legales e ilegales; así como la difusión de las acciones del sector salud de rehabilitación de personas adictas a dichas sustancias.
- VII. Fomentar el respeto a la dignidad de la persona y la promoción de la integración de la familia.
- VIII. Fortalecer la cultura de la prevención de los delitos y el respeto a los Derechos Humanos.
- IX. Diseñar y realizar campañas de respeto a la legalidad como medio para evitar la comisión de delitos.
- X. Promover la participación de los medios de comunicación en los programas de prevención del delito y de difusión de los valores cívicos.
- XI. Promover con las autoridades educativas y con las organizaciones vecinales la implementación de programas de autoprotección.

- XII. Establecer los lineamientos conforme a las políticas institucionales, para orientar a las víctimas de delito sobre los servicios jurídico, médico y psicológico, canalizándolas a las instituciones correspondientes.
- XIII. Promover la coordinación de los tres ámbitos de gobierno y de los sectores de la sociedad en la atención de las causas sociales que propician la delincuencia.
- XIV. Coadyuvar con el Secretario de Seguridad Pública Municipal en la elaboración del programa Municipal de Prevención del Delito.
- XV. Participar en el Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en Materia de Seguridad Pública de León, Guanajuato.
- XVI. Fomentar la participación de la sociedad civil en la evaluación de las actividades policiales.
- XVII. Organizar la participación de la sociedad en grupos de observadores ciudadanos, que colaboren con la policía en el reporte sobre lugares y zonas de alto riesgo delictivo.
- XVIII. Realizar programas vecinales orientados a la participación de la comunidad en tareas de prevención del delito, de protección familiar y desarrollo comunitario.
- XIX. Promover programas de cobertura amplia y acceso gratuito, orientados a la creación de alternativas laborales, culturales, deportivas y recreativas.
- XX. Diseñar y ejecutar programas de vinculación, recepción, atención, orientación y, en su caso, seguimiento de quejas y denuncias de la ciudadanía ante las instancias correspondientes.
- XXI. Establecer las directrices para definir la política criminológica en el Municipio.
- XXII. Diseñar la política criminal en seguridad pública municipal, en coordinación con las Áreas correspondientes.
- XXIII. Realizar investigaciones especializadas en el municipio por fenómeno delictivo, encaminadas al tratamiento integral de la violencia y la delincuencia.
- XXIV. Crear, analizar e interpretar los sistemas de información y estadística que permitan la creación e implementación de las acciones responsabilidad de la dirección general.
- XXV. Establecer indicadores que permitan optimizar las políticas públicas en materia de prevención del delito y la operatividad de los cuerpos policiacos.

XXVI. Las demás que le señale el presente ordenamiento y otras disposiciones jurídicas vigentes.

B. Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de León

El Reglamento tiene por objeto establecer las estructuras, organización y coordinación entre las instituciones que se encargarán de aplicar los procedimientos que fomenten la cultura de la paz y la legalidad en la imposición de sanciones por faltas administrativas. Así pues, en su Artículo 4, Fracción V y VI menciona que los fines de la aplicación de la justicia cívica en el municipio son la difusión de la cultura cívica en el municipio y fomentar la paz social con sentido de pertenencia a la comunidad.

C. Reglamento de Policía y Vialidad para el Municipio de León

Instrumento jurídico municipal que permita integrar aquellas conductas que puedan vulnerar los bienes jurídicos en las personas o ponerlas en peligro, debe ser una eficaz herramienta jurídica que contribuya a la cohesión del tejido social y a la protección de los derechos humanos, con el establecimiento de alternativas que favorezcan su fortalecimiento.

De esta forma, desde la perspectiva de los derechos humanos, cuando se hable de seguridad no podemos limitarnos solo a la lucha contra la delincuencia, sino también cómo crear un ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica de las personas, por consiguiente, atendiendo el concepto de seguridad ciudadana se debe poner mayor énfasis en el desarrollo de las labores de prevención, así como acciones alternativas que la fortalezcan.

3.2.- Alineación con instrumentos y políticas nacionales e internacionales

3.2.1.- Nacional

A. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

El Plan Nacional de Desarrollo, en su Eje “Política y Gobierno”, Apartado Cambio de Paradigma en Seguridad, enfocado hacia una cultura de paz y seguridad integral, que ataque las raíces mismas del descontrol delictivo y de la pérdida de seguridad y que tenga como objetivo inmediato la reducción de los índices delictivos. La Estrategia nacional de Seguridad Pública, versa en 12 puntos, que exponen, entre algunos, el respeto pleno a los Derechos Humanos; combate a las drogas; la construcción de la paz; coordinación nacional, estatal y regional en seguridad; y las estrategias específicas, caso particular, prevención del delito.

Dicha prevención del delito, la focaliza en dos vertientes: Desarrollo Alternativo y Prevención Especial de la Violencia y el Delito. La primera, establecer acciones coordinadas intersecretariales que cimente una política económica y social, para evitar que las familias mexicanas opten como modo de vida a la delincuencia, y la segunda, refiere a disuadir a los autores de conductas delictivas de su reincidencia, buscando la restauración, protección, resocialización y reparación del daño cometido a las víctimas.

3.2.2.- Estatal

A. Plan Estatal de Desarrollo 2040

El Plan Estatal de Desarrollo 2040, se encuentra estructurado para dar respuesta a diversos desafíos, de entre los cuales sobresale el tema de la seguridad. Así, la administración pública estatal ha decidido establecer en la Dimensión 4, “Administración Pública y Estado de Derecho”; en la Estrategia 2: “Seguridad y Justicia” con el objetivo de aumentar y consolidar un Estado de Derecho en donde la ciudadanía pueda desarrollarse en un ámbito de paz que garantice su felicidad.

Lo anterior a través del abatimiento los actos delincuenciales que afectan la seguridad de las y los guanajuatenses, el incremento de la efectividad de las instancias jurisdiccionales relacionadas con la justicia cotidiana y la efectividad del sistema de justicia penal.

B. Programa de Gobierno 2018-2024

El Programa de Gobierno 2018 – 2024 del estado de Guanajuato en el apartado 1.1 señala como unos de sus objetivos incrementar la seguridad para los guanajuatenses y sus visitantes, para lo cual menciona las siguientes estrategias y sus respectivas acciones:

Estrategia 1. Fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana:

- Integrar a la sociedad en iniciativas ciudadanas que promuevan la cultura de la paz y la prevención social de la violencia y la reconstrucción del tejido social.
- Implementar una estrategia de vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil especializadas en la prevención social de la violencia y la reconstrucción del tejido social.
- Promover entornos de legalidad y convivencia pacífica a través de actividades relacionadas con la autoprotección, denuncia, gestión participativa y resolución de conflictos en el ámbito comunitario.
- Apoyar a los municipios para la instalación y celebración de sesiones de los consejos municipales de consulta y participación ciudadana.
- Fondo de operación de apoyo al trabajo de las Organizaciones No Gubernamentales en la prevención del delito y la atención de los factores de riesgo

Estrategia 2. Desarrollo de estudios y programas con enfoque en la prevención social de la violencia y la delincuencia.

- Diseñar, instrumentar y evaluar el Programa Estatal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
- Desarrollar estudios y diagnósticos criminológicos como instrumentos para incidir en el proceso estratégico en la toma de decisiones en materia de seguridad ciudadana y prevención de la violencia.

- Fortalecer la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia y dar seguimiento a los acuerdos que en ella se generen.
- Elaborar diagnósticos cuantitativos y/o cualitativos para la identificación y análisis de factores de riesgo que coadyuvan con las diversas manifestaciones de violencia y delincuencia.
- Desarrollar y operar el Sistema Estatal de Evaluación, Seguimiento y Estadística Criminológica, como insumo para la consolidación del proceso de planeación en materia de seguridad y prevención.
- Evaluar la consistencia de los objetivos de la política transversal de prevención, tanto en su instrumentación como en los resultados efectivamente obtenidos.

Estrategia 3. Prevención de la violencia en los ámbitos comunitario y familiar

- Desarrollar acciones enfocadas al autocuidado, cultura cívica, valores universales y equidad de género para mejorar los vínculos sociales y promover entornos de legalidad y convivencia pacífica.
- Implementar actividades deportivas, culturales y recreativas que impulsen entre la población hábitos saludables con el propósito de mejorar su calidad de vida.
- Coadyuvar con la recuperación, mantenimiento y control de espacios públicos para la disuasión del comportamiento antisocial y reducción de factores de riesgo.
- Desarrollar y promover eventos de prevención de las violencias y la reconstrucción del tejido social en los municipios del estado.
- Contribuir con el fortalecimiento de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de vulnerabilidad a través de acciones que impulsen la participación ciudadana.
- Instrumentar acciones para la prevención de la violencia de género en los diversos entornos de la vida social, así como la consolidación y fortalecimiento integral del tejido social.
- Coadyuvar y asesorar a los municipios para la instalación y celebración de sesiones de las comisiones municipales de prevención social de la violencia y la delincuencia.

3.2.3.- Municipal

A. Programa de Gobierno 2018–2021

El Programa de Gobierno Municipal 2018 – 2021 en su Nodo “León Seguro e Incluyente” establece el programa “**Modelo de Seguridad Cívica**”, con el objetivo de favorecer el desarrollo de una cultura de la paz mediante la implementación de un nuevo modelo de seguridad cívica, que brinde una atención policial más cercana al ciudadano y con una mejor cobertura que permita una mayor capacidad de reacción. En este sentido, para el municipio de León, resulta imperante y central el tema de seguridad, atendiendo a que resulta ser un problema multifactorial debe ser atendido desde distintas aristas, con acciones focalizadas, integrales y transversales.

B. Programa de Seguridad Ciudadana 2018–2021

Nodo “León Seguro e incluyente, nodo central en la administración pública municipal y con el objetivo de desarrollar la cultura de la paz a través del modelo de Seguridad Cívica, dicho modelo busca atender los siguientes indicadores:

- Incidencia delictiva en el municipio
- Porcentaje de la percepción ciudadana respecto a la confianza en la policía municipal
- Número de elementos en la policía municipal
- Cifra negra
- Porcentaje de personas canalizadas a trabajo comunitario
- Porcentaje de percepción de inseguridad
- Porcentaje de percepción ciudadana sobre el desempeño de la policía municipal
- Incidencia delictiva en robo a transeúnte
- Incidencia delictiva en robo parcial de vehículos
- Incidencia delictiva en robo a casa habitación
- Certificación Triple Arco en la SSPL, la Academia y el C4

Y los proyectos que quedaron bajo la responsabilidad de la Secretaría de Seguridad Pública enmarcados en esta estrategia, son los siguientes:

1. Modelo de policía de proximidad y atención a víctimas.

2. Implementación de la justicia cívica.
3. Grupos especializados de policía.
4. Sectorización y equipamiento para la seguridad.
5. Mejor academia de seguridad pública.
6. Programa "sistema de inteligencia para la seguridad municipal".
7. Infraestructura tecnológica.

En tanto que, los proyectos bajo la responsabilidad de otras instancias municipales que contribuirán a la construcción de la seguridad son:

1. Programa "construcción de entornos seguros".
2. Programa integral de convivencia y seguridad ciudadana.
3. Colectivos juveniles.
4. Territorios culturales.
5. Espacios públicos para la convivencia.
6. Escuelas y trayectos seguros.
7. Centros de desarrollo para la innovación y gestión social.
8. Programa "infraestructura social".
9. Polígonos de desarrollo.
10. Polos de desarrollo rural.
11. Programa "alumbra león".
12. Modernización del alumbrado.
13. Programa "igualdad de género".
14. Programa municipal para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
15. Redes de mujeres sin violencia.
16. Prevención y atención de la violencia contra las mujeres.
17. Programa "atención a grupos vulnerables".
18. Niñas, niños y adolescentes.
19. Adultos mayores.
20. Personas con alguna discapacidad.
21. Migrantes y sus familias.

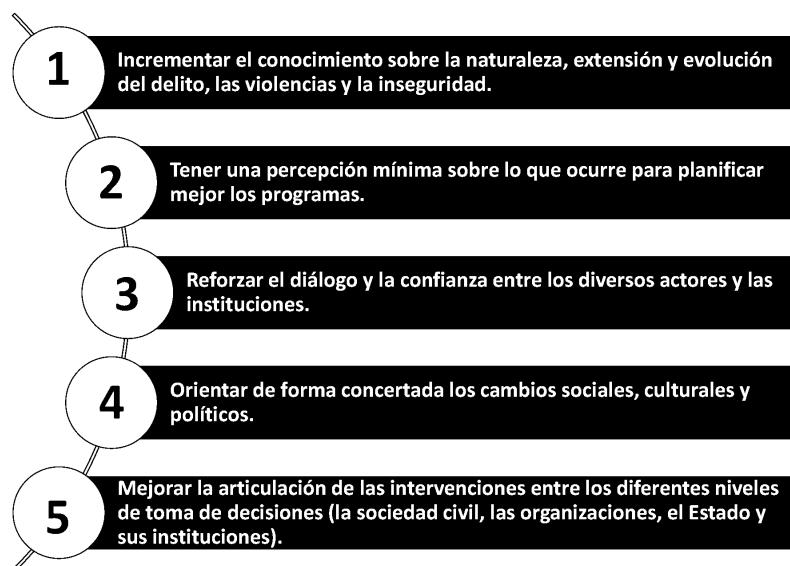
En este sentido, se deriva también la formulación e integración del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y Delincuencia 2019-2021, que de forma coordinada logra concretar las acciones de manera focalizada e integral.

4.- Diagnóstico

4.1.- Metodología de elaboración de diagnóstico integral de criminalidad y violencia del municipio de León

La elaboración de un diagnóstico integral de criminalidad y violencia en nuestro municipio surge de la necesidad de identificar la naturaleza y esencia de la delincuencia local, en un momento en que el tema de la seguridad a nivel nacional es prioritario en las agendas gubernamentales, debido al incremento de la violencia hacia los ciudadanos. Por ello, es esencial el diseño de políticas públicas a partir de las causas y factores de riesgo, y con los recursos institucionales, estructurales y sociales que den respuesta a la problemática de cada comunidad.

El Diagnóstico Integral consiste en un ejercicio con múltiples alcances y objetivos, la **Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional** (USAID por sus siglas en inglés), destaca principalmente los siguientes:

- 
- 1** Incrementar el conocimiento sobre la naturaleza, extensión y evolución del delito, las violencias y la inseguridad.
 - 2** Tener una percepción mínima sobre lo que ocurre para planificar mejor los programas.
 - 3** Reforzar el diálogo y la confianza entre los diversos actores y las instituciones.
 - 4** Orientar de forma concertada los cambios sociales, culturales y políticos.
 - 5** Mejorar la articulación de las intervenciones entre los diferentes niveles de toma de decisiones (la sociedad civil, las organizaciones, el Estado y sus instituciones).

Por lo anterior, es de suma importancia brindar información relevante y útil para la interpretación del fenómeno de criminalidad en León, además de que dicha información se presente de manera clara para su interpretación.

Para la construcción del Diagnóstico, consideramos las recomendaciones que el **Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos** (ONU – HABITAT) realiza a través de su “*Guía para la Prevención Local – Hacia Políticas de Cohesión Social y Seguridad Ciudadana*”, donde informa la responsabilidad de los gobiernos locales para intervenir en la problemática de la inseguridad con un conocimiento fundado sobre la misma. Dicho propósito permite reflexionar sobre la dinámica y riqueza del entorno, donde la aplicación de directrices de actuación y técnicas específicas permitirá un acercamiento al complejo tejido social y sus problemas.

El gran reto consiste en generar un Diagnóstico Integral de Criminalidad y Violencia a nivel local, que, en conjunto con los principales actores, permita la formulación de prioridades y estrategias de acción a corto, mediano y largo plazo, con la misión de impulsar un Programa Integral de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia de carácter transversal y multidisciplinario para todos los leoneses.

Elementos básicos del diagnóstico

El Diagnóstico tiene un enfoque local y se buscó identificar los siguientes elementos para su diseño e integración:

- Los principales problemas de violencia y delincuencia que afectan al municipio de León, el contexto estructural de la zona, los factores, causas y prioridades de atención en nuestra ciudad.
- La percepción de inseguridad y/o temor en la población leonesa.
- Los índices de victimización.
- Las zonas del municipio donde se presentan los riesgos y problemas.
- La incidencia delictiva.
- Las medidas contra la delincuencia.
- La fecha de ocurrencia de los delitos en el municipio de León.

4.2.- Principales hallazgos del Estudio de Diagnóstico Integral de Criminalidad y Violencia del Municipio de León, 2019

Principales hallazgos: *Panorama demográfico de la ciudad de León*

Panorama demográfico	<ul style="list-style-type: none">• El municipio de León se ubica en la región conocida como El Bajío, la cual se integra por cuatro entidades federativas: Querétaro, Michoacán, Jalisco y Guanajuato.• León ocupa el cuarto sitio entre las ciudades con mayor número de habitantes de todo el país, con 1 millón 578 mil 626 pobladores, de acuerdo con los resultados de la Encuesta Intercensal 2015 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.• El municipio de León cuenta con un promedio de 9.2 de escolaridad de personas de 15 años y más, promedio que supera la media estatal que es de 8.3. Por otra parte, de los 32 municipios con mayor promedio de escolaridad, 26 no superan la media estatal.• Según datos del Censo Nacional de Población y Vivienda (INEGI 2010) la población con derechohabiencia del municipio representa el 70,07% de la población total del municipio.• La población ocupada de la zona de estudio suma un gran total de 592 mil 642 personas, siendo hombres 375 mil 104 y las mujeres 217 mil 538, según INEGI (2010).
-----------------------------	--

Principales hallazgos: Factores de riesgo

Embarazo adolescente	<ul style="list-style-type: none">• De acuerdo con la ENADID 2014, una de cada tres (29.2%) mujeres adolescentes del grupo de 15 a 19 años ya inició su vida sexual y 16.4% declararon ser sexualmente activas.• El municipio de León destacó por una tasa elevada de fecundidad en mujeres de 15 a 19 años durante el periodo 2015, reportando una cifra de 71.84 casos por cada 1000 mujeres.• El porcentaje de jóvenes que abandonaron la escuela debido a embarazo suyo o de su pareja en Guanajuato y el municipio de León representan el 3.56%.• La edad de la primera relación sexual en todos los niveles se ubica aproximadamente a los 17 años de edad.
Discapacidad	<ul style="list-style-type: none">• En 2014, prácticamente la mitad de la población con discapacidad residente en el país (49.6%) se concentra en siete entidades federativas: México (14.6%), Jalisco (8.1%), Veracruz (7.5%), Ciudad de México (5.8%), Guanajuato (4.6%), Puebla (4.5%) y Michoacán (4.4 por ciento).• La distribución por grupo de edad de la población con discapacidad para cada entidad federativa muestra que, en 2014, Baja California Sur (14.5%), Guanajuato (12.9%) y Tamaulipas (12.2%) son las que concentran la mayor proporción de niños entre su población con discapacidad.
Consumo y abuso de drogas legales e ilegales	<ul style="list-style-type: none">• <i>Según la Organización Mundial de la Salud, cada año se producen 3.3 millones de muertes en el mundo debido al consumo nocivo de alcohol.</i>

	<ul style="list-style-type: none">• La Organización Mundial de la Salud menciona que hay casi 1000 millones de hombres y 250 millones de mujeres que fuman en el mundo.• De acuerdo a datos que ofrece la ECOPRED, el 59.5% de los jóvenes de 15 a 29 años ha consumido alcohol alguna vez; mientras que 31.2% de ellos manifestó que fuma o ha fumado tabaco.• 1 de cada 2 jóvenes guanajuatenses y leoneses ha consumido alcohol.• 1 de cada 10 jóvenes en nuestra entidad y municipio menciona haber consumido la marihuana.
Ambientes familiares deteriorados o problemáticos	<ul style="list-style-type: none">• Entre un 50% y 54% de los jóvenes de León que respondieron la ECOPRED refirieron identificar conflictos entre miembros del hogar.• En nuestro estado y municipio el 8.39% de los jóvenes señala la presencia de conflictos con el padre mientras que, el porcentaje se eleva a 11.36% por conflictos con la madre.• La violencia familiar constituida como un presunto delito del fuero común representa en nuestro municipio una tasa de 14.69 incidentes por cada 100 mil habitantes.
Abandono escolar	<ul style="list-style-type: none">• De acuerdo a la Encuesta Nacional de Deserción en la Educación Media Superior, el 57.9% de los jóvenes que abandonaron sus estudios declaró que al momento de dejar sus estudios quería seguir estudiando.• Respecto a los jóvenes en la entidad que han abandonado sus estudios, aproximadamente 1 de cada 4 menciona haberlo hecho porque no le gusta estudiar, 1 de cada 5 por falta de recursos y 1 de cada 10 por la necesidad de conseguir empleo o por la falta de apoyo.

Desempleo y vulnerabilidad económica	<ul style="list-style-type: none">• Se registraron en 2018 a 2 millones 536 mil 753 personas ocupadas, y del total en 2018, el 72.6% tiene un empleo a cambio del cual percibe una retribución económica en monetario, mientras que el 4.4% no recibe ningún tipo de pago por su ocupación.• En el 2018 se registraron en Guanajuato a 89,584 personas desocupadas y que en mayor porcentaje se encuentran las personas comprendidas entre los 25 y 64 años, es decir el 56.6%.• Entre el año 2000 y 2018, los porcentajes que considerablemente aumentaron fueron los de desocupados con escolaridad secundaria.
Percepción del ambiente y las condiciones laborales	<ul style="list-style-type: none">• La percepción del ambiente y las condiciones laborales indica que en León el 10.78% de los jóvenes se sienten irritados o molestos en su empleo.• Uno de los motivos por los cuales los jóvenes no trabajan en León es la falta de oportunidades.
Marginación y exclusión social	<ul style="list-style-type: none">• En la ciudad de León el grado de marginación que se reportó por parte de CONAPO fue “Muy bajo”.

Principales hallazgos: *Criminalidad y violencia (Diagnóstico documental)*

Violencia escolar	<ul style="list-style-type: none">• La percepción local de los jóvenes de educación media superior sobre el ambiente escolar, refiere que el 22.41% observa la presencia de pandillas al interior de la escuela, porcentaje por debajo de lo proyectado a nivel nacional.• El 13.79% de los jóvenes percibe la presencia de venta de drogas al interior, la mayor cifra en comparación con el resto de las demarcaciones.• El mayor factor de riesgo que perciben los jóvenes leoneses en sus escuelas es la presencia de venta de droga al interior.• La violencia escolar va en alza, sobre todo en la secundaria como resultado de su entorno y la difusión de conductas violentas en televisión, cine e internet y su bombardeo de noticias; la violencia, la falta de educación sexual y la deserción escolar son los principales problemas que enfrentan los jóvenes.• El 23.27% de los jóvenes en el municipio y el estado refiere que sus compañeros llevan armas o drogas a la escuela, situación que pone en riesgo la salud e integridad de toda la comunidad educativa.
Violencia contra las mujeres	<ul style="list-style-type: none">• Del total de casos de violencia contra la mujer, el 95.45% se presentó en el ámbito familiar, lo cual nos indica que 8,452 casos de violencia en Guanajuato se efectuaron por un miembro de la familia y en la casa de la víctima.• León tuvo el mayor número de casos de violencia contra la mujer, siendo 2335 casos, es decir que aproximadamente solo 1 de cada 3 casos llegaron a procuración de justicia.

	<ul style="list-style-type: none">• Se reportaron 12 feminicidios y 4 tentativas de feminicidio, lo cual constituye la forma extrema de violencia de género contra las mujeres.• Del total de mujeres que han sido víctimas de violencia en el estado de Guanajuato, el 40.3% pertenece a mujeres con escolaridad secundaria; mientras que el 21.9% apenas terminaron la educación primaria. Lo anterior nos lleva a deducir que 6 de cada 10 mujeres víctimas de violencia en el estado de Guanajuato solo tienen la educación básica• Las mujeres más jóvenes tienen mayor propensión a sufrir violencia emocional, económica y física. En el estado de Guanajuato, el principal rango de edad de las víctimas oscila entre los 30 a 34 años, representando el 16.5% del total de víctimas.
Victimización empresarial	<ul style="list-style-type: none">• En el estado de Guanajuato, durante el mismo periodo se registró una tasa de víctimas de 3,347 por cada 10,000 unidades económicas, lo que refleja una disminución del 20.9% con respecto a 2015.• Los principales delitos que se cometieron fueron extorsión y robo o asalto de mercancía, dinero, insumos o bienes.• Los costos del delito se contabilizan en términos de pérdidas materiales, artículos de valor o dinero debido a la comisión de los delitos e, incluso, en el gasto en barreras preventivas; en Guanajuato, el costo del delito entre 2015 y 2017 presentó poca variación, apenas de un 7.2%, por debajo de la media nacional.• En Guanajuato, la percepción de inseguridad en las unidades económicas aumentó un 38.3% entre 2016 y 2018, manteniéndose por encima de la media nacional.

Principales hallazgos: *Incidencia delictiva*

Incidencia delictiva	<ul style="list-style-type: none">• Datos de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública reflejan que en 2017 se presentaron 29,231 delitos por cada 100,000 habitantes en el estado de Guanajuato, un 12.4% menor respecto a la tasa presentada en 2016.• En la ciudad de León, el total de personas detenidas por la comisión de algún delito entre 2017 y 2018 aumentó un 33.69%, quedando este último año en 10,486 reportes de detenidos• Del total de personas detenidas, en ambos años, los principales motivos de detención fueron posesión de drogas (cannabis, cristal y cocaína), robo equiparado, portación de arma de fuego, lesiones, robo comercio, robo transeúnte y violencia familiar• Durante 2017, las 5 principales colonias con mayor número de reportes de personas detenidas por comisión de delitos fueron: Obregón, Barrio de San Miguel, Centro, Villas de san Juan y Loma Bonita. Mientras que, en 2018, el top 5 de colonias con mayor número de detenidos fueron: Centro, Obregón, León I, Loma Bonita y Barrio de San Miguel.
-----------------------------	--

Principales hallazgos: *Criminalidad y violencia (Diagnóstico participativo)*

Consideraciones sociales sobre los principales problemas, percepción de inseguridad y expectativas de la seguridad.	<ul style="list-style-type: none">En Guanajuato, durante 2018, la ENVIPE estimó que 71.1% de la población de 18 años y más considera la inseguridad como el principal problema que aqueja a la entidad.El 57% de la población de 18 años y más en Guanajuato considera que vivir en su entorno más cercano, colonia o localidad es inseguro.El tema de la inseguridad es el problema que las personas en la ciudad de León consideran de los más importantes, particularmente los delitos relacionados a los robos. Aproximadamente 6 de cada 10 personas consideran que vivir en la ciudad de León es inseguro.Aproximadamente el 50% de los encuestados refirieron que el robo en la vía pública y el robo a casa habitación son de los problemas de inseguridad que existen en sus coloniasAproximadamente 80% de los encuestados refirieron sentirse seguros en su casa, en seguida del trabajo con aproximadamente el 50% de los encuestados.En Guanajuato, se estimaron 1, 141, 848 delitos en el territorio estatal, de los cuales, el 50.7% la víctima estuvo presente, representando daño emocional y/o físico en la víctima.
Confianza en las instituciones	<ul style="list-style-type: none">Dentro de instituciones que presentan el menor nivel de confianza dentro de la población leonesa, la policía es de la de menor confianza, el 74% de las personas encuestadas refirieron confiar poco o nada en la policía municipal de LeónLa familia y la iglesia presentan los mayores porcentajes de confianza dentro de población de la ciudad de León.

	<ul style="list-style-type: none">• Las personas refieren una gran presencia de policía municipal, sin embargo, solo presenta un 2% de seguridad efectiva.
Temor a ser víctima de la delincuencia	<ul style="list-style-type: none">• Los porcentajes de temor a ser víctima del delito en la ciudad de León son altos en los rubros que se abordaron dentro de la Encuesta de Victimización y Percepción de Inseguridad en el Municipio de León; prácticamente en cada uno de ellos 8 de cada 10 personas temen ser víctima de algún delito, destaca el ser víctima del delito cuando salen de su casa, en este se alcanza un 87%.• Las conductas que en su mayoría los leoneses han dejado de realizar por temor a la delincuencia es dejar de salir de noche, dejar de llevar dinero en efectivo y dejar de usar joyas.• Derivado del temor a ser víctima de la delincuencia, el 24% de las personas refirieron traer consigo algún objeto para defenderse, en su mayoría el cuchillo o navaja (arma blanca) fue el artículo que portan las personas que llevan consigo objetos de defensa.
Medidas contra la delincuencia	<ul style="list-style-type: none">• La proporción de hogares en el municipio de León que implementaron alguna medida para protegerse de la delincuencia corresponde al 86%. El gasto en total en los últimos 12 meses fue de \$8,046.
Situaciones conflictivas o de peligro en la colonia	<ul style="list-style-type: none">• La situación conflictiva o de riesgo que las personas refieren presenciar más frecuentemente son las situaciones de robos o asaltos, en seguida de las presencias de pandillas o bandas violentas y, por último, observar el consumo de droga.

Causas de la delincuencia	<ul style="list-style-type: none">El factor drogas aparece como un elemento que las personas consideran como el detonante de los problemas de violencia y delincuencia. Aproximadamente 2 de cada 10 personas refirieron que el problema de presencia de drogas es la causa de la criminalidad.
Corrupción	<ul style="list-style-type: none">De acuerdo con Transparencia Internacional entre 2001 y 2018 el nivel de corrupción en México aumentó aproximadamente un 20%, teniendo desde 2008 un ascenso constante.En México, 6 de cada 10 personas consideran que la corrupción aumentó, lo que lo sitúa a la mitad de la métrica. Así mismo, acerca del grado de corrupción en instituciones y sociedad el 47% de la población en México comentó que casi todo o todo el personal de la policía es corrupto.El costo promedio de la mordida ofrecida a los agentes de tránsito fue de 238 pesos, mientras que, para la institución de policía fue de 636 pesos. Para obtener una sentencia favorable fue de 426 pesos y para agilizar algún trámite en la ciudad fue de 4,729 pesos.
Victimización	<ul style="list-style-type: none">Existe poca victimización en el municipio de León, de aquellos delitos que presentan un porcentaje relativamente mayor son delitos patrimoniales, tales como robo en la calle, robo en el transporte público y robo en el banco o cajero automático; en seguida de los robos a vehículo. Los delitos que presentan un porcentaje mayor de victimización repetida son el robo a transeúnte con un 45% y robo parcial de vehículo también con un 45%.

4.3.- Diagnóstico estratégico

Los problemas representan condiciones no deseables que aquejan a un individuo o una colectividad, para esto se deben tomar en cuenta necesidades no satisfechas o áreas de oportunidad que se deben atender con determinado sector de la población o un área geográfica específica. Una problemática de tipo social requiere un abordaje integral de los elementos que lo producen y los fenómenos que ocasiona, lo anterior con un objetivo primordial, la búsqueda de alternativas que den solución o disminuyan el impacto que provoca el problema.

Metodología de la construcción del árbol de problemas

La construcción de un árbol de problemas basado en información documental de fuentes confiables debe realizarse en tres etapas:

1.- Análisis e identificación del problema a resolver

2.- Formulación del problema

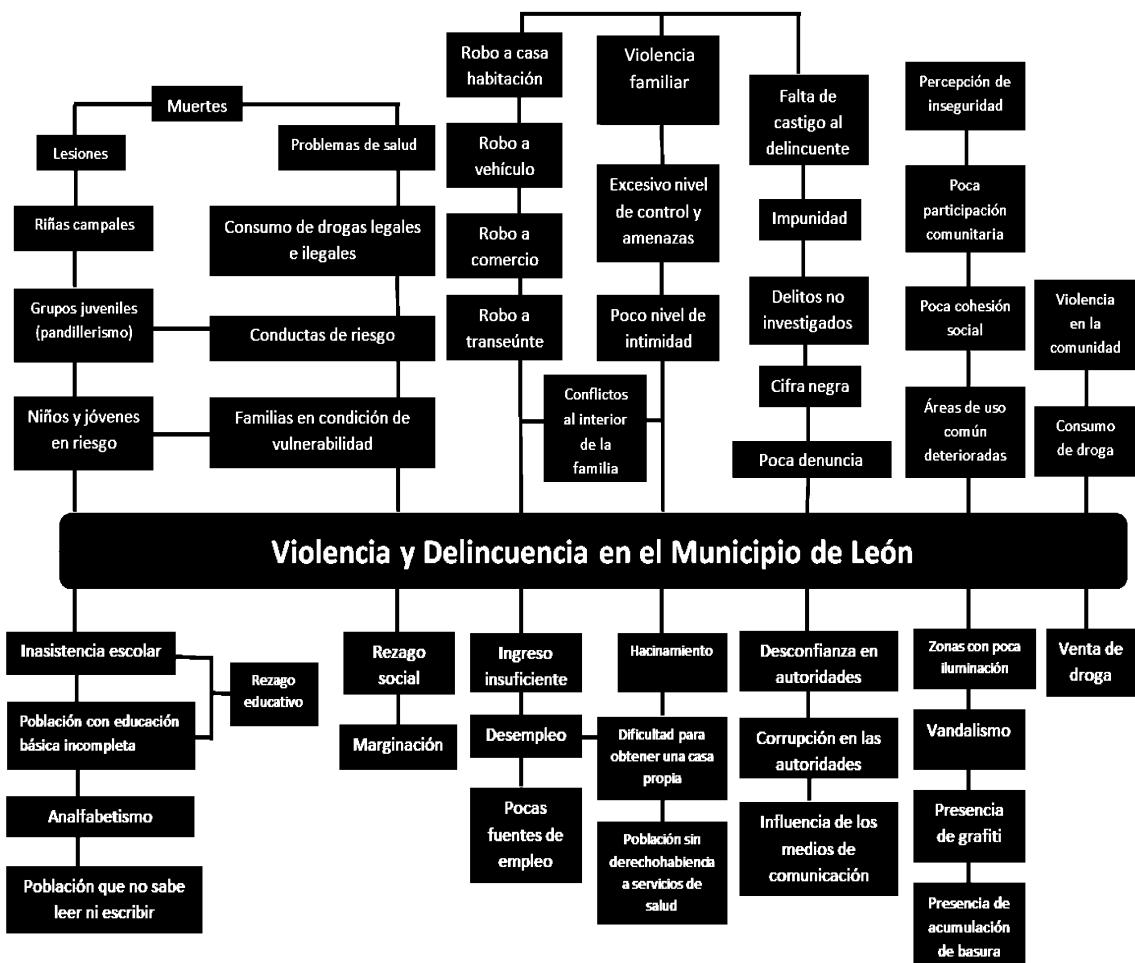
3.- Definición de las causas y efectos del problema.

- El árbol de problemas es una herramienta que enlaza elementos causa-efecto de forma esquematizada y organizada que produce una fácil interpretación a un determinado problema en sus múltiples componentes.
- Las causas son aquellas condiciones o factores que están originando el problema, dichos factores pueden estar en el aspecto individual, comunitario, ambiental o estructural, tal es el caso de la edad, sexo, estado civil, situación socioeconómica, grado de escolaridad, nivel de marginación, condición de hacinamiento, rezago educativo, carencia de servicios, discapacidad, entre otros.

- Los efectos o consecuencias es el resultado de la suma de factores que intervienen para dar origen a la manifestación de una o varias problemáticas.

Es importante mencionar que en el caso de la violencia y la criminalidad tanto como las causas y los efectos son múltiples, por lo que el árbol de problemas no debe realizarse como un ejercicio estático, sino dinámico en donde los elementos de causa pueden verse en una escala de factores predisponentes, preparantes y desencadenante, así mismo los efectos pueden impactar en múltiples formas.

Árbol de problemas de violencia y delincuencia en el municipio de León



4.4.- Experiencias de prevención del delito y las violencias

Buenas prácticas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia a nivel internacional

Bélgica

Prevención del delito en Bélgica: contactos de seguridad y prevención (Shaw y Travers 2005).

Se creó el “secretariat permanent a la politique” de prevención (secretaría permanente de política de prevención, o SPP), un departamento dentro del ministerio del interior belga y de igual manera la Secretaría recibió una serie de responsabilidades en las que incluían:

- Llevar a cabo el papel de la secretaría del consejo superior para la prevención del delito,
- Realización de análisis científicos de los delitos,
- Recopilación y uso de la documentación pertinente,
- Organización de formación sobre la prevención, y
- Coordinación de un apoyo a nivel local para iniciativas de prevención del delito.

En Bélgica se tienen un total de 589 municipios de los cuales hay 102 que se benefician de un contrato de seguridad y prevención. De estos 102 municipios 29, se concentran exclusivamente en desarrollar proyectos para la lucha contra los obstáculos sociales relacionados con el abuso de drogas y alcohol.

Se basa en dos tipos de prevención del delito: prevención social y prevención situacional. La primera tiene por objetivo general la inclusión social de las poblaciones vulnerables y marginadas de aquellos en riesgo, para así prevenir el ciclo delictivo a través de un enfoque integrado. La segunda tiene por objetivo general que los proyectos desarrollados dentro de este marco prevengan las incivilidades y delitos contra la propiedad mediante un enfoque funcional.

Techno - prevención

Objetivos:

- Prevenir los robos en viviendas mediante la mejora de la seguridad en los edificios
- Reducir los sentimientos de inseguridad y de desesperanza entre los ciudadanos
- Mejorar el sentimiento de responsabilidad y concienciación en la comunidad respecto al papel que juega los individuos para asegurar su propia seguridad

Los consultores en tecno-prevención reciben una formación especial y forman parte el personal de la policía, la ciudad o el municipio. Los CTP trabajan in situ para proporcionar asesoramiento adaptado a las características particulares del edificio.

Como parte de los resultados se puede presentar que en la actualidad hay unos 900 consultores en tecno-prevención reconocidos por el ministerio del interior, siendo que las estadísticas muestran un descenso significativo en el número de robos en viviendas.

Prevención de incivilidades

Estrategias:

- Mejorar la imagen del barrio, el entorno y la calidad de vida
- Mejorar la ciudadanía, reducir los sentimientos objetivos y subjetivos de inseguridad
- Aumentar la participación de la comunidad en la mejora de su barrio

El objetivo principal consistió en reunir a artistas y jóvenes en riesgo en el mismo lugar y darles la posibilidad de desarrollar e implementar juntos un proyecto creativo. Al mejorar el entorno físico los espacios públicos se hacen accesibles para todos y hay más posibilidades de que se conserven.

Chile

Elaboración de la Política Nacional de Seguridad Ciudadana. Esta da cuenta de una mirada sistemática en el análisis de la problemática, considerando los diversos actores

institucionales involucrados en el abordaje de ella como así también el rol que estos juegan en el desarrollo de las respuestas al fenómeno.

Comuna segura

Es una iniciativa gubernamental que nació en el año 2000 y constituye una de las principales estrategias del gobierno de Chile para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito local.

El principal propósito del programa es promover el desarrollo de estrategias integrales y efectivas de prevención en el ámbito comunal, mediante la participación de los actores públicos y privados.

Objetivos:

- Fortalecer las capacidades institucionales existentes en ámbito local para intervenir en seguridad ciudadana.
- Proponer la generación y ejecución de planes integrales de seguridad ciudadana.

Ejes de trabajo:

- Reducir las oportunidades de delito.
- Reducir el temor y promover la denuncia.
- Promocionar conductas seguras.
- Propiciar el equipamiento y recuperación de espacios públicos.
- Reducir los conflictos vecinales.

Este programa ha sido definido como una estrategia de prevención comunitaria del delito, la violencia y el temor y se inscribe en la perspectiva de descentralización de las políticas de seguridad ciudadana, relevando el rol de las comunidades sociales.

Buenas prácticas en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia a nivel nacional

Tijuana

PRONAPRED – “Diagnóstico sobre violencia y delincuencia”

Se realizó en zonas claves para el municipio de Tijuana, así como en áreas de importancia para el sector económico, cultural, educativo, entre otros.

Este proyecto se dividió en dos partes: el diagnóstico en sí de forma documentaria del polígono norte de la ciudad de Tijuana, donde se analizaron aspectos conceptuales sobre violencia y delincuencia de la zona, en este contexto de la situación de país, así como la problemática en particular a nivel estatal y municipales, también se pudieron estudiar los aspectos de embarazos adolescentes, consumo y abuso de drogas o de consumo excesivo de alcohol.

Se trabajó en el diagnóstico de los diversos ambientes familiares deteriorados o problemáticos, la deserción social, la informalidad creciente y la desocupación.

También se diagnosticaron también los entornos de ilegalidad, criminalidad, marginación y exclusión, diagnósticos de seguridad e índice de delincuencia. También se realizó un diagnóstico participativo del polígono norte de la ciudad de Tijuana. Se analizaron los hallazgos y conclusiones basadas en los resultados del diagnóstico y recomendaciones.

Se estudió la comunidad, sus necesidades, problemas identificados y acciones que se sugieren, características de la población, sentimiento de inseguridad, caracterización del polígono norte de la ciudad de Tijuana, víctimas del delito dentro de su hogar, la percepción sobre la seguridad de la ciudadanía, zonas seguras, principales sucesos delictivos, así como el temor a ser víctimas de algunos de estos actos delictivos.

El éxito de esta acción del programa se obtiene al reconocer que con el diagnostico se logró la obtención de un amplio panorama de la situación a nivel local en el municipio en el polígono señalado.

Con esto se generaron herramientas para que las autoridades responsables de seguridad pública en la ciudad, mejoraran la calidad de vida de los ciudadanos de Tijuana, creando un ambiente más tranquilo y de paz social, con esto también ir recuperando la confianza en las autoridades, líderes sociales y las instituciones mediante la implementación de diversas medidas efectivas y exitosas en particular para la sociedad.

Como meta se logró identificar estrategias, así como las acciones, los recursos que son necesarios para instrumentar las políticas públicas de seguridad ciudadana, así como las futuras intervenciones de prevención social para combatir la violencia, focalizadas en la ciudad de Tijuana.

5.- Filosofía



Derivado de la política humanista y progresista determinada por la administración municipal 2018 - 2021, se ha considerado medular, dentro las políticas sociales, el atender el problema de la violencia y la delincuencia en el municipio de León.

La estrategia conlleva esfuerzos dirigidos desde un enfoque integrado y multisectorial, que abarca las dimensiones individuales, sociales e institucionales. Se basa en el entendimiento de que el problema de la violencia y la delincuencia provienen de complejas y múltiples factores que favorecen su manifestación en la ciudad de León.

De esta manera, el municipio de León establece contacto con instituciones federales, estatales, municipales y organizaciones de la sociedad civil para dar una atención transversal al problema de violencia que se presenta en la ciudad. En relación a lo anterior, le concierne al municipio crear y fortalecer sus estrategias a fin de consolidar un sistema que sea eficaz en la prevención social de la violencia y la delincuencia; que sea eficaz también en evitar el deterioro de los valores que garantizan una convivencia pacífica y saludable entre los habitantes.

Se consideró que la transversalidad es el enfoque adecuado para responder a las diferentes manifestaciones que produce el fenómeno de violencia y delincuencia en la ciudad de León. Por esta razón, el programa que se plantea integra enfoques multidisciplinarios, incluyendo elementos sociales, de cultura, seguridad, educativos, urbanos, etc.

Para la elaboración de las estrategias y acciones se reconocieron varias correlaciones de áreas de oportunidad en el municipio de León establecidas, las cuales fueron importantes para determinar los terrenos de acción a atender en relación al problema de delincuencia.

5.1.- Visión, misión, valores y objetivo general

Visión

Contar con una infraestructura física y humana profesional, con orgullo, sentido de pertenencia y aceptación social para convertirse en referente a nivel regional, y luego nacional, en el ámbito de la prevención de la violencia y la delincuencia que permita al municipio lograr sus propósitos y convertirse en referente en la seguridad de los ciudadanos. Nos caracterizará la innovación, creatividad y espíritu de servicio, con valores claros y bien definidos, lo cual generará un estado permanente de tranquilidad que sea percibido por la sociedad.

Misión

En corresponsabilidad plena con otras instituciones y órdenes de gobierno, con la participación de la sociedad civil, construir y aplicar una estrategia integral para la prevención del delito y la violencia que favorezca el aumento en la calidad de vida, el respeto a la ley, la consolidación de una educación basada en valores de convivencia pacífica y fomento de cohesión social, así como la confianza de los ciudadanos en las instituciones del municipio, como base para preservar la integridad física y material de las personas.

Objetivo general

Consolidar una cultura de prevención basado en la seguridad de las personas, la reducción de la criminalidad y de la violencia, así como la sensación de inseguridad tomando como base una perspectiva integral y transversal que abarque las dimensiones social, ambiental e institucional, a través de la proximidad con la ciudadanía, proactividad y respeto a los derechos humanos.

Valores

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none">✓ Honestidad✓ Compromiso✓ Profesionalismo✓ Respeto✓ Eficiencia | <ul style="list-style-type: none">✓ Trabajo en equipo✓ Asertividad✓ Servicio✓ Proactividad✓ Integridad✓ Liderazgo |
|---|--|

5.2.- Principios de la prevención social

La Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios en el capítulo II, artículo 6, establece los principios rectores de la prevención social de la violencia y la delincuencia.

Principios de la prevención social de la violencia y la delincuencia

Artículo 6. Son principios rectores para la planeación, programación, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas, estrategias y acciones de prevención social de la violencia y la delincuencia, los siguientes:

I. Respeto a los derechos humanos;

II. Integralidad. El Estado y sus municipios desarrollarán políticas públicas integrales y eficaces para la prevención de la violencia y la delincuencia, con la participación ciudadana y comunitaria;

III. Afirmatividad. Prioridad de atender a las personas y grupos con altos niveles de riesgo y vulnerabilidad, privilegiando la justicia, seguridad pública, desarrollo social y

socioeconómico, cultura y derechos humanos, con atención particular a las comunidades, las familias, las niñas y niños, las mujeres, así como las y los jóvenes en situación de riesgo;

IV. Corresponsabilidad. Responsabilidad que las personas, individual o colectivamente, tienen para contribuir en las acciones de prevención del delito y la violencia;

V. Continuidad de las políticas públicas. Con el fin de garantizar los cambios socioculturales en el mediano y largo plazos, a través del fortalecimiento de los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria, asignación de presupuestos, el monitoreo y la evaluación;

VI. Interdisciplinariedad. Consiste en el diseño de políticas públicas tomando en cuenta conocimientos y herramientas de distintas disciplinas y experiencias nacionales e internacionales;

VII. Diversidad. Consiste en considerar las necesidades y circunstancias específicas determinadas por el contexto local territorial, el género, la procedencia étnica, sociocultural, religiosa, así como las necesidades de grupos vulnerables o en riesgo, mediante la atención integral diferenciada y acciones afirmativas;

VIII. Proximidad. Comprender la resolución pacífica de conflictos, con estrategias claras, coherentes y estables, de respeto a los derechos humanos, la promoción de la cultura de la paz y la legalidad y sobre la base del trabajo social comunitario, así como del contacto permanente con los actores sociales y comunitarios;

IX. Participación ciudadana y comunitaria. La participación de los diferentes sectores y grupos de la sociedad civil, así como de la comunidad académica;

X. Transparencia y rendición de cuentas. En los términos de las leyes aplicables;

XI. Cohesión comunitaria. Como el proceso integral a través de cual las personas y comunidades alcanzan su máximo potencial. Dicho proceso es multifactorial y depende de la mejora en siete dimensiones: derechos y valores de la democracia, igualdad de oportunidades, sentido de pertenencia y noción de futuro compartido, reconocimiento de la diversidad, gestión y solución de conflictos, participación y relaciones positivas entre personas, grupos, comunidades y localidades;

XII. Intersectorialidad y transversalidad. Consiste en la articulación, homologación y complementariedad de las políticas públicas, programas y acciones de los distintos órdenes de Gobierno, incluidas las de justicia, seguridad pública, desarrollo social, economía, cultura y derechos humanos, con atención particular a las comunidades, las familias, las niñas y niños, las mujeres, así como las y los jóvenes en situación de riesgo; y

XIII. Trabajo conjunto. Comprende el desarrollo de acciones conjuntas entre las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, así como de los diferentes sectores y grupos de la sociedad civil, organizada y no organizada, así como de la comunidad académica de manera solidaria, para que contribuyan a la prevención social de la violencia y la delincuencia y al mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad.

5.3.- Enfoque de la política transversal de prevención

La prevención del delito es entendida como el conjunto de políticas públicas, programas y acciones orientadas a reducir factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia, así como a combatir las distintas causas y factores que la generan, para ello dentro del enfoque que se plantea en el presente programa tiene que considerar tres elementos.



Proactiva: busca anticiparse a los hechos mediante intervenciones de política pública, que eviten el incremento de los niveles de delincuencia y violencia.

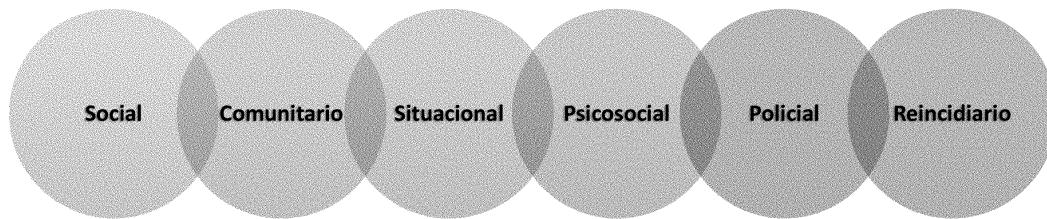


Focalizada: coloca la atención en problemas y grupos específicos para lograr impactos sostenibles y efectivos en la comunidad.



Integral y transversal: involucra diversos actores, estrategias y niveles de gobierno para una intervención coordinada y multidisciplinaria.

Asimismo, con base a lo establecido en el La Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en el capítulo IV Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, artículo 9. Las políticas públicas programas, programas, estrategias y acciones para la prevención de la violencia y la delincuencia incluirán los siguientes ámbitos:



Artículo 10. En el ámbito social, la prevención se llevará a cabo mediante:

- I. Programas integrales de desarrollo social y económico, que produzcan calidad de vida, incluidos los de salud, educación, cultura, movilidad, deporte, empleo y vivienda
- II. La promoción de actividades que tiendan a la eliminación de la marginación y la exclusión

- III. Fomento de la solución pacífica de conflictos
- IV. Estrategia de educación y sensibilización a la población para promover la cultura de legalidad y tolerancia, respetando al mismo tiempo las diversas identidades culturales. Incluye programas generales y aquellos enfocados a grupos sociales y comunidades en condiciones de vulnerabilidad
- V. Programas que modifiquen las condiciones sociales de la comunidad y generen oportunidades de desarrollo especialmente para los grupos en situación de riesgo, vulnerabilidad o afectación

Artículo 11. En el ámbito comunitario, la prevención pretende atender los factores que generan violencia y delincuencia mediante la participación ciudadana y comunitaria, y comprende:

- I. Acciones tendientes a establecer las prioridades de la prevención, mediante diagnósticos participativos, el mejoramiento de las condiciones de seguridad de su entorno y el desarrollo de prácticas que fomenten una cultura de prevención, autoprotección, denuncia ciudadana y de utilización de los mecanismos alternativos de solución de controversias
- II. Mejoramiento del acceso de la comunidad a los servicios básicos
- III. Fomentar el desarrollo comunitario, la convivencia, la cohesión social y el sentido de identidad entre las comunidades
- IV. El fomento de las actividades de las organizaciones de la sociedad civil

Artículo 12. En el ámbito situacional, la prevención consiste en modificar el entorno para propiciar la convivencia y la cohesión social con el objetivo de disminuir los factores de riesgo que facilitan fenómenos de violencia y de incidencia delictiva, mediante:

- I. El mejoramiento y regulación del desarrollo urbano, rural, ambiental e industrial. Incluidos los sistemas de transporte público y vigilancia
- II. El mejoramiento y conservación de los espacios públicos
- III. El uso de tecnologías
- IV. La vigilancia respetando los derechos a la intimidad y la privacidad

- V. Medidas administrativas encaminadas a disminuir la disponibilidad de medios comisivos o facilitadores de violencia
- VI. La aplicación de estrategias para garantizar la no repetición de casos de victimización

Artículo 13. El ámbito psicosocial tiene como objetivo que incidir en las motivaciones individuales hacia la violencia o las condiciones criminógenas con referencia a los individuos, la familia, la escuela y la comunidad, que incluye como mínimo los siguiente:

- I. Impulsar el diseño y la aplicación de programas formativos en habilidades para la vida, dirigidos principalmente a la población en situación de riesgo vulnerabilidad
- II. La inclusión de la prevención de la violencia, la delincuencia y de las adicciones, en las políticas públicas en materia de educación
- III. El fortalecimiento de las capacidades institucionales que aseguran la sostenibilidad de los programas preventivos

Artículo 14. El ámbito policial tiene por objeto promover, mediante un diagnóstico de la problemática delictiva en el territorio del estado y de los municipios, incentivos que procuran modificar el ambiente físico para dificultar las diferentes manifestaciones de los delitos y de las infracciones administrativas, así como reducir su incidencia; de tal manera que este modelo se orienta a la detención de las oportunidades potenciales para cometer delitos y prevenirlos.

Artículo 15. El ámbito reincidario, comprende las acciones de prevención de la reincidencia. Abarca el conjunto de medidas destinadas a las personas que han cometido delitos y que se encuentran recluidas tanto en los Centros de Reinserción Social del Estado, como en el Sistema de Justicia para Adolescentes, y tiene como propósito evitar que reiteren las conductas delictivas

6.- Planteamiento Estratégico

6.1.- Estructura orgánica para la instrumentación del programa transversal

El “Programa para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de León Guanajuato” 2019-2021, será implementado a través de la **Comisión Municipal para la Prevención Social de la Violencia y Delincuencia**, mecanismo por el cual participan Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, Estatales y Organizaciones de la Sociedad Civil.

La estrategia es la determinación de los objetivos y la elección de las acciones y asignación de recursos necesarios para la consecución de estos.

Las líneas estratégicas transversales nos permiten la agrupación de objetivos específicos encaminados a lograr un resultado en común. Las Acciones Estratégicas son habilidades y tareas programadas que permiten la solución de problemas y situaciones generadas por los cambios del entorno.

Línea estratégica	Institución responsable
Cultura de la paz, convivencia armónica y respeto a la dignidad humana	<ul style="list-style-type: none">▪ Dirección de Prevención del Delito.▪ Dirección General de Tránsito.▪ Dirección General de Policía.▪ Dirección General del Sistema de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control.▪ Dirección de Comercio y Consumo▪ Dirección General de Educación.▪ Desarrollo Integral de la Familia.▪ Instituto Cultural de León.▪ Instituto Municipal de la Juventud▪ Juzgados Cívicos
Participación, corresponsabilidad y empoderamiento ciudadano.	<ul style="list-style-type: none">▪ Dirección General de Desarrollo Rural.▪ Dirección de Prevención del Delito.▪ Dirección General de Tránsito Municipal.▪ Dirección General de Protección Civil▪ Dirección General de Educación.▪ Instituto Municipal de la Juventud
Derecho a una vida libre de violencia con enfoque de género y desarrollo humano integral	<ul style="list-style-type: none">▪ Instituto Municipal de la Mujeres.▪ Casa Apoyo a la Mujer A.C.

Línea estratégica	Institución responsable
Salud, atención a las adicciones y bienestar común.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Dirección General de Salud. ■ Dirección General de Desarrollo Rural. ■ Comisión Municipal del Deporte y Cultura Física. ■ Instituto Municipal de la Mujeres. ■ Instituto Municipal de la Juventud. ■ Jurisdicción Sanitaria VII.
Entornos seguros, rescate y mantenimiento de infraestructura urbana.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Dirección General del Sistema de Cómputo, Comando, Comunicaciones y Control. ■ Dirección General de Protección Civil. ■ Dirección General de Educación ■ Dirección de Comercio y Consumo. ■ Dirección General de Movilidad. ■ Dirección General de Obra Pública. ■ Dirección General de Gestión Ambiental. ■ Dirección General de Desarrollo Urbano. ■ Sistema Integral de Aseo Público.

6.2.- Zonas de Intervención Social

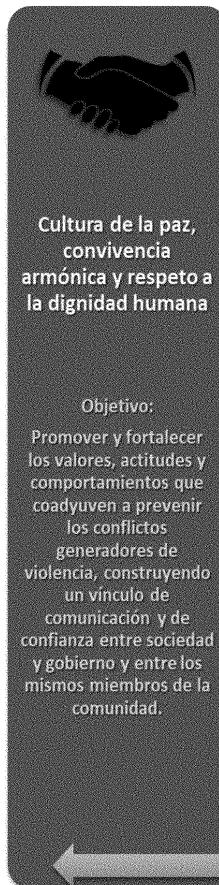
Se establecieron 20 Zonas de Intervención Social más dos adicionales mediante indicadores sociodemográficos, criminológicos (delitos de alto impacto) y diagnósticos de desarrollo social, dichas demarcaciones territoriales están distribuidas en 20 colonias urbanas y 2 comunidades rurales.

Nº	Zona Geográfica	Nombre
1	Colonia	Chapalita
2		Centro
3		Coecillo
4		Colinas de Santa Julia
5		Diez de Mayo
6		Jardines del Moral
7		Jardines de Jerez

Nº	Zona Geográfica	Nombre
8		León I
9		León II
10		Los Olivos
11		Los Ángeles
12		Lomas de Vista Hermosa
13		Obregón
14		Obrera
15		Parques La Noria
16		Piletas I – IV
17		San Felipe de Jesús
18		San Juan Bosco (Vista Hermosa)
19		San Miguel
20		Villas de San Juan
21	Comunidad rural	Los Sauces
22		Loza de los Padres

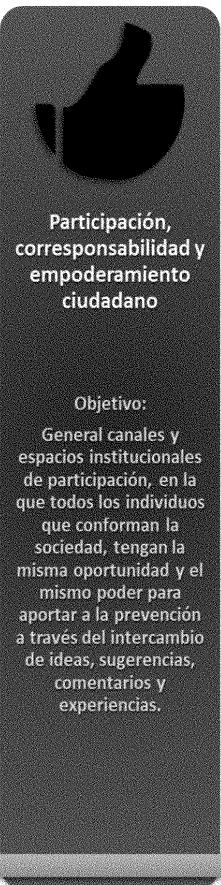
6.3.- Líneas estratégicas y objetivos

En el presente apartado se desarrollan los objetivos y se enuncian las metas propuestas que permitirán la atención y prevención al fenómeno de la violencia y la delincuencia, a través de 5 líneas estratégicas de acción transversal.



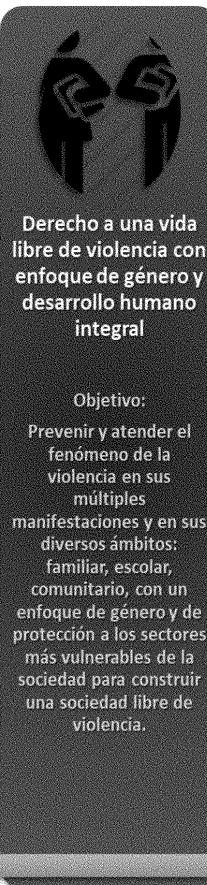
Cultura de la paz, convivencia armónica y respeto a la dignidad humana

Objetivo:
Promover y fortalecer los valores, actitudes y comportamientos que coadyuven a prevenir los conflictos generadores de violencia, construyendo un vínculo de comunicación y de confianza entre sociedad y gobierno y entre los mismos miembros de la comunidad.



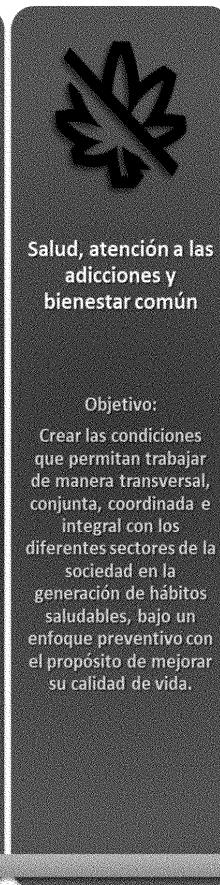
Participación, corresponsabilidad y empoderamiento ciudadano

Objetivo:
General canales y espacios institucionales de participación, en la que todos los individuos que conforman la sociedad, tengan la misma oportunidad y el mismo poder para aportar a la prevención a través del intercambio de ideas, sugerencias, comentarios y experiencias.



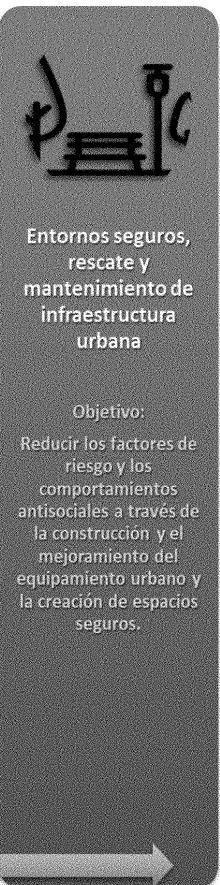
Derecho a una vida libre de violencia con enfoque de género y desarrollo humano integral

Objetivo:
Prevenir y atender el fenómeno de la violencia en sus múltiples manifestaciones y en sus diversos ámbitos: familiar, escolar, comunitario, con un enfoque de género y de protección a los sectores más vulnerables de la sociedad para construir una sociedad libre de violencia.



Salud, atención a las adicciones y bienestar común

Objetivo:
Crear las condiciones que permitan trabajar de manera transversal, conjunta, coordinada e integral con los diferentes sectores de la sociedad en la generación de hábitos saludables, bajo un enfoque preventivo con el propósito de mejorar su calidad de vida.



Entornos seguros, rescate y mantenimiento de infraestructura urbana

Objetivo:
Reducir los factores de riesgo y los comportamientos antisociales a través de la construcción y el mejoramiento del equipamiento urbano y la creación de espacios seguros.

6.4.- Alineación de las estrategias transversales a los modelos de prevención de la violencia y la delincuencia

	Social	Comunitaria	Situacional	Psicosocial	Policial	Reincidiario
Cultura de la paz, convivencia armónica y respeto a la dignidad humana	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Participación, corresponsabilidad y empoderamiento ciudadano	✓	✓				
Derecho a una vida libre de violencia con enfoque de género y desarrollo humano integral	✓	✓		✓	✓	
Salud, atención a las adicciones y bienestar común	✓	✓		✓		
Entornos seguros, rescate y mantenimiento de infraestructura urbana	✓		✓			✓

6.5.- Líneas estratégicas y acciones

Cultura de la paz, convivencia armónica y respeto a la dignidad humana



Participación ciudadana para la cultura cívica

- 2 mil 769 talleres, capacitaciones y pláticas para la concientización y sensibilización de la población en medidas de autocuidado, protección y convivencia pacífica.
- 200 visitas guiadas a las instalaciones de C4 y Juzgados cívicos.
- 4 Conformación de redes ciudadanas, grupos y consejos
- 2000 Personas capacitadas en Empresas Sustentables

Policia cercana para la inhibición de conductas de riesgo.

- 17 mil 292 operativos de proximidad social.

Vida libre de violencia

- 93 Eventos, jornadas y campañas en materia de prevención y cultura

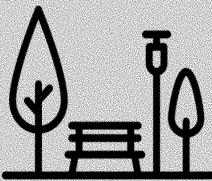
Participación, corresponsabilidad y empoderamiento ciudadano



Redes ciudadanas para la prevención

- 22 talleres, capacitaciones y pláticas en redes ciudadanas
- 62 redes conformados por ciudadanos, grupos y consejos.
- 20 Eventos, jornadas y campañas en materia de prevención para la atención ciudadana
- 422 Visitas con comités de colonos
- 48 Reuniones de trabajo con consejos, comités y áreas de Seguridad Pública.

**Entornos seguros,
rescate y
mantenimiento de
infraestructura
urbana**



Entornos de legalidad

- 318 Eventos, jornadas y campañas en materia de gestión ambiental.

- 380 Operativos ambientales, de inspección y vigilancia. Seguimiento a espacios públicos e inspección en comercios.

Espacios ecológicos y cuidado del medio ambiente

- 142 Talleres, capacitaciones y pláticas.

- 244 Visitas con comités de colonos

Movilidad segura

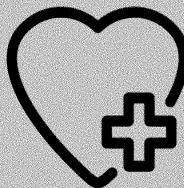
- Colocación de placas de nomenclatura en 20 colonias.

- Señalización y mantenimiento para el transporte público.

Imagen e infraestructura urbana y espacios públicos dignos y seguros

- 65 instalaciones de infraestructura para la seguridad. (Cámaras de seguridad, Puntos de Monitoreo Inteligente, Postes de Enlace ciudadano, Escuelas seguras y Centros de carga para lámparas a través de celdas solares)

Salud, atención a las adicciones y bienestar común



Educación sexual y reproductiva

- 3002 Talleres, capacitaciones y pláticas en materia de prevención

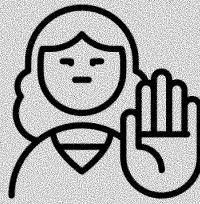
Deporte para la salud

- 26 actividades para el deporte

Vida libre de adicciones

- Conformación de 23 grupos de orientadores para la prevención de adicciones.
- 280 talleres en materia de prevención de adicciones y de violencia.
- 16 mil 696 consultas y tratamientos en adicciones.

Derecho a una vida libre de violencia con enfoque de género y desarrollo humano integral



Mujer libre de violencia

- 54 Talleres, capacitaciones y pláticas en materia de prevención
- Conformación de 67 redes de mujeres libre de violencia
- 15 Asesorías por parte Casa de Apoyo a la Mujer en situaciones de riesgo

6.6.- Concentrado de acciones

Categoría de acciones	Total de acciones	Líneas estratégicas en las que impactan las acciones
Talleres, capacitaciones y pláticas (En materia de prevención de la violencia, cultura de la paz, resolución de conflictos, derechos humanos, embarazo adolescente, adicciones, seguridad vial, ambientales y culturales)	5,989	<ul style="list-style-type: none"> • 2,769 en Cultura de la paz, convivencia armónica y respeto a la dignidad humana • 22 en Participación, corresponsabilidad y empoderamiento ciudadano. • 54 en Derecho a una vida libre de violencia con enfoque de género y desarrollo humano integral • 3002 en Salud, atención a las adicciones y bienestar común. • 142 en Espacios seguros, rescate y mantenimiento de infraestructura urbana.
Operativos de policía y tránsito (En materia de proximidad social, patrullajes y alcoholímetros)	17,292	<ul style="list-style-type: none"> • 17,292 en Cultura de la paz, convivencia armónica y respeto a la dignidad humana
Visitas guiadas (C4 y Juzgados cívicos)	200	<ul style="list-style-type: none"> • 200 en Cultura de la paz, convivencia armónica y respeto a la dignidad humana
Conformación de redes ciudadanas/grupos/consejos (Redes de mujeres, colonos, grupos de jóvenes y comités)	156	<ul style="list-style-type: none"> • 4 en Cultura de la paz, convivencia armónica y respeto a la dignidad humana • 62 en Participación, corresponsabilidad y empoderamiento ciudadano. • 67 en Derecho a una vida libre de violencia con enfoque de género y desarrollo humano integral • 23 en Salud, atención a las adicciones y bienestar común.
Eventos/jornadas/campañas (Culturales y ambientales, autocuidado en transporte público, semanas de valores y consultas de salud)	17,127	<ul style="list-style-type: none"> • 93 en Cultura de la paz, convivencia armónica y respeto a la dignidad humana • 20 en Participación, corresponsabilidad y empoderamiento ciudadano. • 16,696 en Salud, atención a las adicciones y bienestar común. • 318 en Espacios seguros, rescate y mantenimiento de infraestructura urbana.
Vistas (Con comités de colonos)	646	<ul style="list-style-type: none"> • 422 en Participación, corresponsabilidad y empoderamiento ciudadano. • 224 en Espacios seguros, rescate y mantenimiento de infraestructura urbana.
Reuniones de trabajo (Con consejos, comités y áreas de Seguridad Pública)	48	<ul style="list-style-type: none"> • 48 en Participación, corresponsabilidad y empoderamiento ciudadano.

Asesorías (Por parte Casa de Apoyo a la Mujer en situaciones de riesgo)	15	<ul style="list-style-type: none">• 15 en Derecho a una vida libre de violencia con enfoque de género y desarrollo humano integral
Categoría de acciones	Total de acciones	Líneas estratégicas en las que impactan las acciones
Actividades recreativas y deportivas (Por parte de COMUDE)	26	<ul style="list-style-type: none">• 26 en Salud, atención a las adicciones y bienestar común.
Operativos ambientales, de inspección y vigilancia (Seguimiento a espacios públicos e inspección en comercios)	380	<ul style="list-style-type: none">• 380 en Espacios seguros, rescate y mantenimiento de infraestructura urbana.
Instalación de infraestructura para la seguridad (Cámaras de seguridad, Puntos de Monitoreo Inteligente, Postes de Enlace ciudadano, Escuelas seguras y Centros de carga para lámparas a través de celdas solares)	65	<ul style="list-style-type: none">• 65 en Espacios seguros, rescate y mantenimiento de infraestructura urbana.
Personas capacitadas en Empresas Sustentables (Formación de replicadores internos en las empresas)	2000	<ul style="list-style-type: none">• 2,000 en Cultura de la paz, convivencia armónica y respeto a la dignidad humana

7.- Evaluación



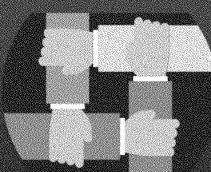
El seguimiento de la evaluación y cumplimiento de las metas del Programa para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de León Guanajuato:



- Reducir la incidencia delictiva
- Reducir la cifra negra
- Mejorar la percepción de seguridad
- Aumentar la confianza en las instituciones



Reuniones de la Comisión Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el seguimiento de las acciones.



Reuniones del Consejo Municipal de Consulta y Participación Ciudadana en materia de Seguridad Pública para Difusión de las acciones por parte de los Ciudadanos.



Elaboración de Diagnósticos Integrales de Criminalidad y Violencia de las zonas de intervención con el objetivo de monitorear y evaluar el impacto de las acciones.

El presente mecanismo de evaluación en coordinación con el Instituto Municipal de Planeación de León (IMPLAN) permitirá el establecimiento de recomendaciones para el desarrollo del proceso de actualización de los instrumentos de planeación.



Segundo. Se *instruye* a la Secretaría de Seguridad Pública para que realice las gestiones administrativas y legales que sean necesarias para el seguimiento y cumplimiento del *Programa para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de León, Guanajuato*.

Tercero. *Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato*, con fundamento en los artículos 102-1 y 103 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 08 DE OCTUBRE DE 2019.

C. LIC. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DGAFE/KVL/LAMC

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2 Y 76 FRACCIÓN IV INCISOS f), g) y j), 206, 207 Y 208 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2019, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza la desafectación del dominio público del bien inmueble propiedad municipal identificado como área de donación número 03, ubicado en la calle Santa Virginia, del Fraccionamiento denominado "Torres Mirador" de esta ciudad, con una superficie de 529.14 M² (quinientos veintinueve punto catorce metros cuadrados), con las medidas y colindancias que se precisan en el anexo único del presente acuerdo y que a continuación se insertan: **Al nor oriente** en línea de tres tramos rectos que van de poniente a sur oriente en línea de 4.25 metros, continua en 9.04 metros y termina en 10.14 metros, lindando con área verde; **al sur oriente** en línea de 29.11 metros, lindando con límite del fraccionamiento; **al sur poniente** en línea de 15.97 metros, lindando con límite del fraccionamiento; y **al nor poniente** en línea de tres tramos que van de sur a norte en líneas rectas de 32.68 metros, continua en línea de 0.23 metros y termina en 6.43 metros lindando con límite del fraccionamiento y calle Santa Virginia.

SEGUNDO.- Se autoriza la donación del inmueble descrito en el punto anterior a favor del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL) con la finalidad de destinarlo para equipamiento urbano con la construcción de un tanque elevado, un cárcamo y una caseta de operación para el suministro de agua potable, lo que tendrá como beneficio social la extensión de la cobertura del servicio de agua potable.

TERCERO.- El bien inmueble donado se revertirá al patrimonio municipal en el caso de que se actualice alguno de los supuestos contemplados en el artículo 207 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato,

sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 208 de dicho ordenamiento legal.

CUARTO.- Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a dar de baja del padrón de inmuebles el bien de que se trata.

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019.



C. LIC. HÉCTOR GERMAN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 106 Y 117 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 2 Y 76 FRACCIÓN IV INCISOS f), g) y j), 206, 207 Y 208 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE AGOSTO DEL AÑO 2019, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza precisar el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en el punto IV del orden del día de la sesión ordinaria de fecha 22 de noviembre del año 1988, mediante el cual se desafectó del dominio público y se autorizó la donación de un inmueble municipal ubicado en calle 14 de mayo, sin número de la colonia Morelos de esta ciudad a favor del Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública. Dicho acuerdo quedó publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en el decreto número 124, de fecha 17 de octubre del año 1995. Dicha precisión consiste en especificar que la superficie real del inmueble donado corresponde a 2,570.55 M² (dos mil quinientos setenta punto cincuenta y cinco metros cuadrados) con las medidas y colindancias que se citan en el anexo único que forma parte del presente acuerdo y que a continuación se insertan: **Al nororiente** en línea de 47.12 mts., lindando con calle 14 de Mayo; **al suroriente** en línea de 39.14 mts., lindando con cancha de usos múltiples; **al surponiente** en dos líneas de 53.31 mts., y de 2.84 mts., lindando con calle Industrial Obrera; y **al norponiente** en línea de 65.27 mts., que linda con camino de terracería.

SEGUNDO.- Todo lo que no se precise con motivo del presente acuerdo seguirá surtiendo sus efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones

pertinentes para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos que se autoriza.

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato.

**DADO EN LA CASA MUNICIPAL DE LEÓN, GUANAJUATO, EL DÍA
02 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**



C. LIC. HÉCTOR GERMÁN RENÉ LÓPEZ SANTILLANA
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. FELIPE DE JESÚS LOPEZ GÓMEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Número de control: 23-22429

NÚMERO DE OFICIO: DGDU/DFyEU/PV/23-22429/2019

I.- La que suscribe Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo, Directora General de Desarrollo Urbano, en uso de las atribuciones delegadas por el Honorable Ayuntamiento, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 76, fracción I, inciso n) de la *Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato*, 131, fracciones I, II inciso a), IV y XVII, 132, fracción II y 134, fracciones I, II y XXI del *Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato*, 430 del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, 13, fracción XXII y 208, fracción V y 210 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*, tiene a bien autorizar la **modificación al permiso de venta** del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado "**La Querencia**" de conformidad con lo siguiente:

Propietario:

Kelton, S.A. de C.V. (Fideicomitente y fideicomisaria "A")

Grupo Nabec, S.A. de C.V. (Fideicomitente y fideicomisaria "B")

Banco del Bajío, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple

Apoderado legal:

Arquitecto Juan Pablo Jiménez Aranda Díaz

Fraccionamiento mixto de usos compatibles

La Querencia

Dictamen de proyecto de diseño urbano:

Número de oficio

Fecha de autorización

DU/DF/23-10971/2011

23 de diciembre de 2011

Aprobación de traza:

DU/DF/23-12603/2012

13 de diciembre de 2012

Licencia de urbanización:

CRDU/LU/003/2013

16 de enero de 2013

Permiso de relotificación:

DU/DF/23-13229/2013

1 de febrero de 2013

Permiso de venta:

CRDU/LV/020/2013

13 de mayo de 2013

Permiso de relotificación:

DU/DF/23-13397/2013

24 de mayo de 2013

Licencia de urbanización:

CRDU/LU/007/2015

20 de febrero de 2015

Modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación:

DU/DF/23-17798-2016

05 de febrero de 2016

Autorización de secciones:

DU/DF/23-18136/2016

10 de mayo de 2016

Se hace de su conocimiento que, en virtud de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, expidió el permiso de venta para el fraccionamiento en cita, con número de oficio CRDÚ/LV/020/2013, de fecha 13 de mayo de 2013; aunado a la expedición de la modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación con número de oficio DU/DF/23-17798/2016, de fecha 05 de febrero de 2016 y con fundamento en el artículo 262 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*, se emite la **modificación al permiso de venta** para el lote 18 de la manzana 05, perteneciente a la segunda sección, del fraccionamiento antes mencionado.

II.-Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido por los artículos 430, fracción II, del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato* y 252 del *Código Reglamentario de Desarrollo Urbano para el Municipio de León, Guanajuato*, se integra a la presente **modificación al permiso de venta** lo siguiente:

Número de escritura

5,678

De fecha

25 de abril de 2013

Notario Público

Licenciada Gabriela Puente García

Número

60

Suma de las superficies de área de donación

5,404.47

M²**Folio real**

R20*443599

R20*443600

R20*443601

El presente forma parte integral del **Permiso de Venta** para el lote 18 de la manzana 05, perteneciente a la segunda sección, del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado "**La Querencia**" en esta ciudad de León, Guanajuato.

CONDICIONANTES

PRIMERO.- LOS LOTES ANTES DESCritos, SE DESTINARÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL USO QUE FUERON AUTORIZADOS. ASIMISMO, EN TODOS LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES DE TRANSMISIÓN DE DOMINIO DE LA PROPIEDAD DE LOS LOTES, SE DEBERÁ INCLUIR UNA CLÁUSULA QUE PROHÍBA LA SUBDIVISIÓN DE LOS MISMOS EN OTRAS DE DIMENSIONES MENORES.

SEGUNDO.- EL DESARROLLADOR QUEDA SUJETO A CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN EL PERMISO DE URBANIZACIÓN, ASÍ COMO A REALIZAR Y CONCLUIR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN FALTANTES, CON LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS POR LOS ÓRGANOS OPERADORES Y CON APEGO AL CALENDARIO Y AVANCES PLANTEADOS EN SU PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, ASÍ COMO LLEVAR A CABO LAS REPARACIONES DE VICIOS OCULTOS Y/O DESPERFECTOS QUE PRESENTEN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 433 DEL *CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO*.

TERCERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE OTORGAMIENTO POR UNA SOLA VEZ, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO. ASIMISMO, INSCRÍBASE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO; LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE SERÁN A COSTA DEL DESARROLLADOR; EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 432 DEL *CÓDIGO TERRITORIAL PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO*, Y EL 258 DEL *CÓDIGO REGLAMENTARIO DE DESARROLLO URBANO PARA EL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO*.

CUARTO.- EL DESARROLLADOR DEBERÁ ENTREGAR A ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A OCHO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE REALIZADO EL PAGO, DE LO CONTRARIO SE DARÁ AVISO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS Y CATASTRO Y AL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE QUE NO HA CONCLUIDO LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES AL PERMISO DE VENTA. (FIN DEL TEXTO).

Número de control: 23-22429

NÚMERO DE OFICIO: DGDU/DFyEU/PV/23-22429/2019

III.-En virtud de lo establecido por los artículos 430, fracciones I y IV y 446, fracción V, del *Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato*, personal adscrito a la Dirección General de Desarrollo Urbano, efectuó la supervisión correspondiente a las obras de urbanización para el fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado "La Querencia".

Monto a afianzar	\$ 3,031,128.46	
Número de fianza	1424316	Fecha en que se expide
Afianzadora	ACE, fianzas Monterrey, S.A.	18 de octubre de 2013
Certificado de Gravámenes		
Folio real	R20*446822	Fecha en que se expide
Folio real	R20*446821	Fecha en que se expide
Folio real	R20*446820	Fecha en que se expide

IV.- Por lo expuesto y fundado, esta Dirección otorga la Modificación al permiso de venta para el lote 18 de la manzana 05, perteneciente a la segunda sección del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado "La Querencia", el cual se detalla de la siguiente manera:

El lote 18 para condominio vertical de uso habitacional; perteneciente a la manzana 05, segunda sección.

V.-En la modificación de traza derivada de la adecuación a la lotificación, emitida por esta Dirección, mediante número de oficio DU/DF-23-17798/2016, de fecha 05 de febrero de 2016, se realizaron las siguientes adecuaciones: Se eliminaron los lotes 19 y 20 con el fin de aumentar la superficie del lote 18; se cambió el uso de comercial a condominio vertical de uso habitacional. Por lo anterior, el cuadro de áreas de la segunda sección, perteneciente al fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado "La Querencia" queda conformado de la siguiente manera:

SEGUNDA SECCIÓN		
SUPERFICIE TOTAL DE LA SEGUNDA SECCIÓN:	5,536.24	M ² NÚMERO TOTAL DE LOTES:
SUPERFICIE DE AFECTACIÓN CFE:	2,718.80	M ² LOTES COMERCIALES:
SUPERFICIE A DESARROLLAR:	2,817.44	M ² LOTES PARA CONDOMINIO VERTICAL DE USO HABITACIONAL:
SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	975.51	M ² NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS:
SUPERFICIE COMERCIAL VENDIBLE:	1,602.60	M ²
SUPERFICIE DE ÁREA VERDE PROPIEDAD DEL	216.45	M ²
SUPERFICIE DE VIALIDAD:	22.88	M ²

Por lo antes expuesto, deberá cumplir con las condicionantes descritas al reverso de la hoja 1.

Atentamente

"El trabajo todo lo vence"

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

León, Guanajuato, 07 de octubre de 2019



Arquitecta Teresita del Carmen Gallardo Arroyo
Directora General de Desarrollo Urbano

**DIR. GENERAL DE DESARROLLO
URBANO MUNICIPAL**

El presente forma parte integral del Permiso de Venta para el lote 18 de la manzana 05, perteneciente a la segunda sección, del fraccionamiento mixto de usos compatibles denominado "La Querencia" en esta Ciudad de León, Guanajuato.

(Firma)
Arquitecto Sergio Humberto Domínguez Torres
Director de Fraccionamientos y Estructura Urbana
de la Dirección General de Desarrollo Urbano

AVISO

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde el 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

Mayor información:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Teléfonos: (473) 73 4 5580, 73 3 1254 y 73 3 3003

**Atte.
La Dirección**



D I R E C T O R I O

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Se publica de LUNES a VIERNES

Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas

Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03

Guanajuato, Gto. * Código Postal 36259

Correo Electronico

Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez (sruizmen@guanajuato.gob.mx)
José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,446.00
Suscripción Semestral	" 721.00
(Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 360.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 23.00
Publicaciones por palabra o cantidad	
por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,394.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,203.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración. Envíando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo. Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

**DIRECTOR
LIC. SERGIO ANTONIO RUIZ MÉNDEZ**